MCIM

Manual de Contabilidad para Instituciones Microfinancieras

ProDesarrollo, Finanzas y Microempresas A.C.

PRÓLOGO

El Manual Único Contable para Instituciones Microfinacieras (MUC) es una herramienta que permite que las Instituciones asociadas a ProDesarrollo cuenten con prácticas contables, independientemente de la figura jurídica que sea, homologado y apegado a las mejores prácticas contables.

El MUC es reflejo del compromiso, transparencia y proceso de autorregulación que determina la calidad de la información financiera presentada por las instituciones y es un elemento clave para certidumbre y solidez financiera que instituciones de fondeo priorizan.

La elaboración del MUC culminó en el 2011 y fue elaborado con el apoyo económico del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), el Banco Interamericano de Desarrollo en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (BID-FOMIN) y la participación activa de las instituciones asociadas a ProDesarrollo.

La actualización del MUC que se refleja en este instrumento, consideró aquellas reformas financieras que han determinado la regulación del sector e incluso adoptó, entre las mejores prácticas, los principios contables para el periplo de regulación que se prevé para Instituciones Financieras hoy llamadas "no reguladas".

La actualización del MUC, de la mano de la experiencia y profesionalismo del consultor Gabriel Diaz Leyva, se desarrolló con la participación de instituciones microfinancieras y gubernamentales, tales como Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (**FND**), Nacional Financiera (NAFIN), Financiera Rural, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y el titular de la Banca de Desarrollo de la SHCP.

La pluralidad con la que se trabajó este manual y la visión práctica mantuvieron la visión original del proyecto: ser una herramienta práctica para el uso de los contadores y financieros en el interior de las instituciones practicantes y las de fondeo relacionado con el sector.

Asimismo, la elaboración de esta actualización al MUC fue posible gracias al apoyo económico de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (**FND)**.

La herramienta está en las manos de cada Institución asociada a ProDesarrollo, su implementación será la culminación del proceso de transparencia que se distinguirá con el compromiso que hoy distingue a nuestra Red.

100% Cumplimiento, es el sello que nos permite seguir trazando credibilidad, solidez y las mejores prácticas en la consolidación de la Inclusión Financiera

Lic. Claudia Revilla Ostos

ProDesarrollo. Finanzas y Microempresa, A.C.

PREFACIO

ProDesarrollo pone a disposición una versión actualizada del Manual Único Contable para Instituciones Microfinacieras (MUC), el cual acopia los estándares aplicables a las instituciones financieras, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), complementado con las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El MUC homologa y estandariza la clasificación y presentación de los Estados Financieros, lo que da cuenta del compromiso de las instituciones asociadas a ProDesarrollo para adoptar de manera voluntaria las mejores y más sanas prácticas financieras y con ello, brindar mayor transparencia sobre la situación del sector.

La transparencia es punto toral de las Instituciones que forman parte de ProDesarrollo, por ello se han implementado tableros de control a cada una de las asociadas, con esto se observa su comportamiento de manera histórica, teniendo como resultado, acciones que permiten proceder de manera preventiva ante las actualizaciones y modificaciones de normativa que les resulta aplicable.

El trabajo realizado en este manual, debe considerarse como una guía para la presentación de Estados Financieros de las instituciones de microfinanzas, entendiendo que su finalidad es contribuir a la profesionalización del sector.

Todas las instituciones asociadas están invitadas a adoptar el MUC, como instrumento en apego a las sanas prácticas.

Lic. Cipatli Cano Ponce

ProDesarrollo. Finanzas y Microempresa, A.C.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7
2. OBJETIVOS 8
3. MARCO JURÍDICO 9
4. POLÍTICAS GENERALES 10
5. ESTADOS FINANCIEROS 14
5.1. Balance General 14
5.1.1. Definición 14
5.1.2. Objetivo y alcance 14
5.1.3. Conceptos que integran el Balance general 14
5.1.4. Estructura 14
5.1.5. Presentación 15
5.2. Estado de Resultados 15
5.2.1. Definición 15
5.2.2. Objetivo y Alcance 15
5.2.3. Conceptos que integran el Estado de Resultados 16
5.2.4. Estructura 16
5.2.5. Presentación 16
5.3. Estado de Variaciones en el Capital Contable 17
5.3.1. Definición 17
5.3.2. Objetivo y Alcance 17
5.3.3. Conceptos que integran el Estado de Variaciones en el Capital Contable 17
5.3.4. Estructura 17
5.3.5. Presentación 18
5.4. Estado de Flujos de Efectivo 18
5.4.1. Definición 18
5.4.2. Objetivo y Alcance 18
5.4.3. Conceptos que integran el Estado Flujos de Efectivo 19
5.4.4. Estructura 19
5.4.5. Presentación 24
6. RELACIÓN DE CONTABILIDAD CON OTRAS ÁREAS 25
7. ACTIVIDADES PARTICULARES DEL ÁREA CONTABLE 26

8. DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES 29
8.1. Disponibilidades 30
8.2. Inversiones 31
8.3. Reportos 32
8.4. Cartera de crédito 33
8.5. Otras cuentas por cobrar 36
8.6. Bienes adjudicados 37
8.7. Propiedades, mobiliario y equipo 39
8.8. Inversiones permanentes en acciones 40
8.9. Impuestos diferidos 40
8.10. Otros activos 42
8.11. Captación tradicional 43
8.12. Préstamos bancarios y de otros organismos 44
8.13. Otras cuentas por pagar 44
8.14. Obligaciones subordinadas en circulación 44
8.15. Capital contribuido 45
8.16. Capital ganado 45
8.17. Estado de Resultados 46
8.18. Resultado de la operación 46
8.19. Cuentas de orden 48
9. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS 50
9.1. Catálogo de cuentas 53
10. GUÍA CONTABLE 63
11. ESTADOS FINANCIEROS 134
Anexo: 140
Guía de registro contable 140
Glosario 148
Resumen ejecutivo normativo 153
Bibliografía 154
Transparencia en la información financiera 155

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas y los criterios contables tienen como finalidad el correcto y oportuno registro de las operaciones que signifiquen variaciones en el activo, pasivo, capital o resultados de una entidad. La normatividad general para llevar a cabo esta actividad fue la emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

En el caso específico de los intermediarios pertenecientes al sistema financiero mexicano y dado el nivel de especialización de las operaciones que realizan, el marco normativo requiere criterios particulares en materia de valuación o registro de las operaciones, así como en la presentación o revelación de la información financiera que de ellas se deriva, razón por la cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), desde años atrás, ha emitido normatividad contable que se ha aplicado en forma prioritaria sobre los aspectos específicamente regulados, respecto de la emitida por el CINIF.

La observancia de esta normativa es obligatoria para las entidades reguladas, estando sujetas inclusive a supervisión para verificar su cumplimiento, por lo que se trata de criterios cuya aceptación es generalizada por los diferentes participantes en el sector financiero. En el caso de las instituciones microfinancieras, al no ser todas reguladas, no existe un organismo que se encargue de supervisarlas, sin embargo, la naturaleza de las operaciones que realizan es la misma que la de las instituciones reguladas; por lo cual ya existen criterios para este tipo de operaciones que son ampliamente conocidos y aceptados en forma general por los diferentes agentes y usuarios de la información financiera.

Por lo anterior, se considera una práctica indispensable la aplicación de la normativa contable existente. Adicionalmente; conviene señalar que, debido a la similitud en monto y tipo de operaciones de las asociadas, el Manual se basa principalmente en la normativa aplicable a las sociedades financieras populares, para los criterios específicos que les son aplicables a las entidades financieras.

La información contenida en este manual considera el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas para el registro contable por cada tipo de operación, de conformidad con lo establecido por la CNBV y el CINIF. Asimismo, se incluyen las actividades mínimas que deben realizar las instancias que participan en los procesos de la entidad, desde el Consejo de Administración y, en su caso, sus Comités de Apoyo, la Dirección General, el Contador, Auditoría Interna y Control Interno, incluyendo también a las unidades de negocio o administrativas conducentes.

El catálogo de cuentas y la guía contable comprenden las cuentas y en algunos casos las subcuentas utilizables en forma general por las sociedades financieras, por lo que cada una podrá adicionar los niveles subsecuentes de acuerdo con sus necesidades de información y sistema contable.

2. OBJETIVOS

- Establecer una base firme, confiable, oportuna y uniforme para la valuación, registro, presentación y revelación de las operaciones e información financiera, con el fin de evitar o reducir a su mínima expresión la discrepancia de criterios que puedan resultar en análisis e interpretación erróneos o inexactos de las cifras que se presentan en los diversos estados financieros.

- Promover eficientemente la comprensión, desarrollo y aplicación de la normatividad, principios y reglas contables vigentes en todos los niveles de la entidad.

- Proporcionar un marco de referencia que facilite el análisis de situaciones concretas, para determinar la naturaleza de partidas que surjan en la práctica y, por tanto, su cuantificación y presentación en los estados e informes financieros.

- Informar de manera confiable y oportuna sobre la situación financiera de la entidad a cierta fecha, los resultados de las operaciones realizadas y los cambios patrimoniales registrados durante un periodo determinado, a través de los estados financieros e informes periódicos elaborados por la entidad.

- Presentar información relevante acerca de las operaciones desarrolladas por la entidad durante un periodo determinado, con objeto de coadyuvar en la toma de decisiones y en la medición de logros alcanzados y esfuerzos aplicados.

- Contribuir, en síntesis, a que los usuarios de la información financiera dispongan de elementos de juicio de mayor calidad y, por lo tanto, de mayor certidumbre y utilidad, en la toma de decisiones.

- Establecer las principales políticas y criterios contables a los que se sujetarán las instituciones de microfinanzas para la valuación, registro, presentación y revelación de las operaciones e información financiera, mismas que deberán ser plenamente consistentes con las emitidas por las autoridades normativas o fiscalizadoras competentes y cuya observancia es de carácter obligatorio y estricto.

3. MARCO JURÍDICO

En este apartado se específica el marco normativo en el que se sustenta el registro de las operaciones contables, mismo que deberá conocerse y aplicarse en un sentido pleno y estricto, con base en lo dispuesto en los ordenamientos relacionados:

- Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras Populares, entre otros, emitidos por la CNBV
- Reglas de Carácter Prudencial y General emitidas por la CNBV
- Normas de Información Financiera emitidas par el CINIF
- Circulares emitidas por el Banco de México
- Leyes aplicables a distintos tipos de instituciones o sociedades financieras reguladas que intermedian ahorro y crédito
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de títulos y Operaciones de Crédito

4. POLÍTICAS GENERALES

Las políticas generales buscan facilitar o guiar, de manera enunciativa más no limitativa, la forma en que deben enfocarse los pensamientos y acciones al momento de la toma de decisiones, contribuyendo de esta manera a:

- Delimitar las áreas de responsabilidad.
- Asegurar su consistencia en igualdad de circunstancias.
- Asegurar su contribución al logro de metas y objetivos institucionales.
- Evitar la duplicidad de funciones y el desaprovechamiento de esfuerzos.
- Uniformar las acciones.
- Evitar el incumplimiento de la normatividad interna y externa.

Principales políticas generales:

El presente Manual, de estimarse procedente para su adopción como referente normativo en la sociedad, deberá ser revisado y ajustado, en su caso, por el Contador y autorizado, en primera instancia, por la Dirección General y posteriormente por el Consejo de Administración.

- El presente Manual debe revisarse por lo menos una vez al año.

- Es responsabilidad del Consejo de Administración y del Director General contratar un Contador General con el perfil técnico y experiencia necesarios para asegurar el adecuado registro de las operaciones y la generación, presentación y revelación fidedigna de la información financiera que se deriva de las primeras.

- A su vez, es responsabilidad conjunta del Director General, el Contador General y de su equipo, el mantenerse permanentemente capacitados y actualizados respecto de los criterios contables vigentes aplicables a la sociedad financiera bajo su responsabilidad.

- En línea con el punto anterior, el área de Contabilidad debe contar con información sobre las innovaciones o cambios a la normatividad que emitan en materia contable los órganos colegiados facultados para pronunciar reglas, criterios, normas, etc.; así como analizar e informar con anticipación los posibles impactos que representen para la entidad.

Adicionalmente, es responsabilidad directa del área de Contabilidad:

- Asegurar el cumplimiento de los principios de veracidad, oportunidad y detalle en el registro contable de las operaciones realizadas.

- Mantener actualizado el Catálogo de cuentas y la Guía contable, de conformidad con la normatividad vigente.

- Comunicar al Director General de la entidad sobre la necesidad de abrir cuentas adicionales a las establecidas en el catálogo vigente.

- Definir y establecer la estructura y procedimientos para la obtención de información adicional que le sea requerida, para usos internos y específicos.

- Promover la coordinación con Sistemas, para establecer, resguardar y mantener actualizado el Catálogo de cuentas en los sistemas informáticos, a efecto de llevar el registro contable automatizado de las operaciones. Para tal efecto, se deberán establecer procesos robustos de conciliación entre las cifras operativas y las contables.

- Asegurarse que Sistemas efectúe los respaldos, microfilmación y/o digitalización de la información contable, de acuerdo con las políticas que competen a dicha área; así como conservar esta información durante el tiempo indicado en la normatividad vigente.

- Proporcionar la información necesaria y de su competencia a los responsables de integrar y enviar el cúmulo de información periódica a las instituciones y autoridades fiscalizadoras competentes, en adición a las de uso interno por las diferentes unidades de negocio, riesgos o control.

- Estructurar, elaborar y proporcionar al Director General de la entidad los estados e información financiera que serán puestos a disposición y consideración de los socios, clientes u otros usuarios.

- Es responsabilidad del Consejo de Administración revisar y aprobar los estados financieros que publique la entidad.

- Los estados financieros de la entidad deberán ser auditados por un auditor externo con experiencia en auditoría de sociedades financieras y de reconocido prestigio.

- Generar mensualmente los estados financieros individuales, consolidados o combinados de la entidad, así como el detalle de las partidas analíticas de todas las cuentas que lo integran.

  - **Estados Financieros Consolidados:** La Controladora, deberá presentar las inversiones en subsidiarias en las que tiene control, considerando el hecho de que la controladora y las subsidiarias operan bajo un mismo centro de control y, por lo tanto, todas ellas conforman una sola entidad económica.

    La NIF B8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados" establece que una entidad controla a otra en la que participa cuando:

    - Tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes;
    - Está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de dicha participación;
    - Tiene la capacidad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada;

    Los estados financieros consolidados deben formularse aplicando, en los casos en que sea procedente, lo establecido en la NIF B8.

  - **Estados Financieros Combinados:** Deben incluir los de entidades bajo control común y, con independencia de que exista o no una entidad controladora, no deben incluir los estados financieros de ésta, es decir, aquellas entidades que comparten dueños o accionistas comunes.

    Los estados financieros combinados deben formularse mediante la suma de los estados financieros individuales de las entidades que se combinan, aplicando, en los casos en que sea procedente, lo establecido en la NIF B8, relativos al procedimiento de consolidación de estados financieros. Por lo tanto, deben eliminarse los saldos y operaciones entre las entidades que se combinan.

- Con independencia de las publicaciones antes mencionadas, la entidad deberá observar en su caso lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Formular y presentar sus estados financieros en apego a las Normas de Información Financiera y en lo conducente en aquellos criterios aplicables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia podrán ser eliminados de manera económica los movimientos indebidamente registrados; por el contrario, deberá elaborarse una póliza correctiva que los revierta, en donde se indique de forma clara en que consistió el error, así como el número y fecha de la póliza que se corrige.

- El registro contable será en cualquier caso pormenorizado, por lo cual se deberá evitar el registro de movimientos globales.

- Realizar conciliaciones periódicas, con la frecuencia necesaria y de los rubros que así lo requieran, con objeto de contar con la evidencia necesaria de la integridad y exactitud de los importes de dichas cuentas; además, la información que sirva de base en estas conciliaciones deberá contener la rúbrica de la persona que preparó, revisó y autorizó dicha información. En su caso, efectuar los ajustes y reconocer los impactos que resulten conducentes después de agotado el proceso de conciliación respectivo.

- Revisar mensualmente las conciliaciones bancarias para verificar la antigüedad de las partidas en conciliación y los trámites de gestión realizados para su investigación, aclaración y corrección; asimismo, debe revisar que no se presenten ordinariamente partidas en conciliación que requieran el establecimiento de mecanismos de control adicionales.

- Garantizar el cumplimiento de las reglas de agrupación.

- Revisar que los requerimientos de provisión para el mantenimiento de la reserva preventiva de riesgos de crédito se apeguen a lo dispuesto en el apartado de Políticas.

- Las pólizas contables, su documentación soporte, así como los respaldos en medios electrónicos, deberán ser conservados en lugar seguro con acceso restringido.

- Sólo se podrá destruir o eliminar documentación en archivo muerto con autorización por escrito del Director General de la entidad y con el conocimiento del Consejo de Administración, siempre y cuando se tenga la seguridad de que se ha cumplido con el periodo de conservación necesario y no existe ningún impedimento legal para llevar a cabo dicha destrucción.

- El registro de las operaciones contables se llevará a cabo de manera permanente en el sistema contable utilizado por la institución.

- Todo cambio realizado a los procesos y configuración del sistema que genere o modifique información contable debe ser validado por el Contador de la institución.

- Los activos fijos se valuarán conforme a lo establecido en la NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo”, es decir, bajo el modelo del costo el cual cumple, entre otras, con las siguientes características cualitativas establecidas en la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros”:
    - **Comparabilidad**, ya que el uso de un sólo modelo (costo) contribuye a su cumplimiento;
    - **Confiabilidad**, ya que este modelo refleja transacciones y otros eventos realmente sucedidos, se encuentra libre de sesgo o prejuicio (objetividad) y puede comprobarse o validarse (verificabilidad); y
    - **Comprensibilidad**, ya que facilita a los usuarios generales el entendimiento de la información.

  No se podrá optar por el uso del modelo de la revaluación en términos de la NIC 16 debido a que:
    - Implica, por una parte, reconocer en otras partidas integrales ganancias aún no devengadas que se generarán por el uso o la venta posterior del activo y, por otra parte, reconocer pérdidas no devengadas aun cuando el monto recuperable del activo indique que no tiene deterioro de su valor;
    - No se cumple con el postulado básico de devengación contable;
    - El valor razonable utilizado en el modelo de la revaluación, en algunos activos es altamente volátil, conduciendo a errores en la toma de decisiones debido a: los cambios observados en su valor desde la fecha de los estados financieros hasta la fecha de su aprobación para emisión a terceros.
- Para reconocer un activo intangible, este deberá cumplir con los criterios establecidos en la NIF C-8 “Intangibles”, es decir, debe:

- ser identificable;
- carecer de sustancia física;
- proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados, y
- tenerse control sobre dichos beneficios.

En caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, la erogación efectuada deberá considerarse como un gasto conforme se devengue.

5. ESTADOS FINANCIEROS[1]

5.1. Balance General

5.1.1. Definición

Es un estado financiero básico que presenta el valor de los bienes y derechos (activo), de las obligaciones reales y contingentes (pasivo o cuentas de orden), así como del capital contable de la institución (aportaciones, reservas y resultados) a una fecha determinada, en apego a los criterios contables emitidos por la CNBV y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF.

5.1.2. Objetivo y alcance

El Balance general debe elaborarse sobre bases consistentes y mostrar de manera adecuada la posición y estructura financiera de la institución, de tal forma que mediante un análisis profesional o técnico permita evaluar los recursos económicos con que cuenta y cumpla el objetivo de ser una herramienta administrativa para la toma de decisiones.

5.1.3. Conceptos que integran el Balance general

En un contexto amplio, los rubros que integran el Balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiendo como tales los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" y en la NIF C-I1 "Capital contable" del CINIF, considerando adicionalmente los criterios contables emitidos por la CNBV, a través de las disposiciones del Criterio Contable A-2 "Aplicación de normas particulares" y Criterio Contable D-1 "Balance general". Por consiguiente, este estado financiero agrupará los conceptos mencionados, clasificados en función de la importancia relativa de los rubros que lo integran, así como del grado de disponibilidad o exigibilidad que representan, según sea el caso.

5.1.4. Estructura

Los rubros mínimos que deben incluirse en el Balance general son los siguientes:

ACTIVO

- Disponibilidades
- Inversiones en valores
- Deudores por reporto
- Cartera de crédito vigente
- Cartera de crédito vencida
- Estimación preventiva para riesgos crediticios
- Cartera de crédito (neto)
- Otras cuentas por cobrar (neto)
- Bienes adjudicados (neto)
- Propiedades, mobiliario y equipo (neto)
- Inversiones permanentes en acciones
- Impuestos y PTU diferidos a favor (neto)
- Otros activos

PASIVO

- Captación tradicional *(sólo para entidades reguladas y autorizadas para captar)*
- Préstamos Bancarios y de Otros Organismos
- Otras cuentas por pagar

[1] Los Estados Financieros Anuales Dictaminados deberán incorporar los cuatro estados financieros básicos, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Flujos de Efectivo.

- Obligaciones subordinadas en circulación
- Impuestos y PTU diferidos a cargo (neto)
- Créditos diferidos y cobros anticipados

CAPITAL

- Capital contribuido
- Capital ganado

CUENTAS DE ORDEN

- Avales otorgados
- Activos y pasivos contingentes
- Compromisos crediticios
- Bienes en fideicomiso o mandato
  - Fideicomiso
  - Mandato
- Bienes en custodia o en administración
- Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida
- Otras cuentas de registro

5.1.5. Presentación

La institución deberá expresar el Balance general en miles de pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

La institución, en el evento de que existan hechos que considere relevantes, deberá incluir notas aclaratorias por separado y al calce del Balance general consolidado, expresando tal circunstancia con la constancia siguiente:

"Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte de este estado financiero"

La entidad deberá anotar al calce del Balance general la siguiente constancia:

"El presente Balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

5.2. Estado de Resultados

5.2.1. Definición

Es un estado financiero básico que muestra el incremento o decremento en el patrimonio de la institución, atribuible a las operaciones efectuadas por ésta durante un periodo establecido, en apego a los criterios contables emitidos por la CNBV y las NIF emitidas por el CINIF.

5.2.2. Objetivo y Alcance

La información de carácter financiero debe, entre otros objetivos, reportar los resultados de las operaciones de la institución en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el Estado de Resultados.

En este apartado se especifican las características generales y la estructura que debe tener el Estado de Resultados, el cual tiene por objeto presentar información relevante sobre las operaciones desarrolladas por la institución, así como otros eventos económicos que la afecten y no provengan necesariamente de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de socios o accionistas, o de la administración, según corresponda, durante un periodo determinado.

5.2.3. Conceptos que integran el Estado de Resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el Estado de Resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, entendiendo como tales los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" del CINIF, considerando adicionalmente el Criterio Contable D-2 "Estado de Resultados", emitido por la CNBV, aplicable a las Sociedades Financieras Populares.

5.2.4. Estructura

Los rubros mínimos que debe contener el Estado de Resultados en la entidad son:

- Ingresos por intereses
- Gastos por intereses
- Margen financiero
- Margen financiero ajustado por riesgos crediticios
- Otros Ingresos (Egresos) totales de la operación
- Gastos de Administración
- Resultado de la operación
- Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos
- Resultada antes de Impuestos a la utilidad
- Resultado neto

5.2.5. Presentación

La institución deberá expresar el Estado de Resultados en miles de pesos, la cual se mencionará en su encabezado.

La institución deberá revelar en notas al Estado de Resultados lo siguiente:

a) Composición del margen financiero, identificando los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones, cartera de crédito, captación tradicional, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);

La institución, en el evento de que existan hechos que considere relevantes, deberá incluir notas aclaratorias por separado y al calce del Estado de Resultados, expresando tal circunstancia con la constancia siguiente:

"Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte de este estado financiero."

La entidad deberá anotar al calce del Estado de Resultados la siguiente constancia:

El presente Estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

5.3. Estado de Variaciones en el Capital Contable

5.3.1. Definición

Es un estado financiero básico que muestra los cambios en la inversión de los propietarios de la institución en su carácter de socios o accionistas, según corresponda, durante un periodo contable definido, en apego a los criterios contables emitidos por la CNBV y las NIF emitidas por el CINIF.

5.3.2. Objetivo y Alcance

La información de carácter financiero debe, entre otros objetivos, reportar los movimientos en la inversión de los socios o accionistas de la institución en un periodo contable definido, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el Estado de Variaciones en el Capital Contable.

En este apartado se especifican las características generales y la estructura que debe tener el Estado de Variaciones en el Capital Contable, el cual tiene por objeto presentar el incremento o decremento en el patrimonio de las entidades, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los socios o accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

5.3.3. Conceptos que integran el Estado de Variaciones en el Capital Contable

En un contexto amplio, los conceptos que integran el Estado de Variaciones en el Capital Contable son:

<u>Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas</u>

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquellos directamente relacionados con las decisiones que toman los socios o accionistas respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:

a) Suscripción de acciones
b) Capitalización de utilidades
c) Constitución de reservas
d) Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores
e) Pago de dividendos

<u>Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral</u>

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los socios o accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la entidad mostrando las variaciones en el capital contable que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural o NIF, se reflejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital, tales como:

a) Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, y
b) Resultado por tenencia de activos no monetarios.

5.3.4. Estructura

Los rubros mínimos que debe contener el Estado de Variaciones en el Capital Contable en la entidad son:

- Capital social
- Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración
- Prima en venta de acciones
- Obligaciones subordinadas en circulación
- Aportaciones de sociedades financieras comunitarias
- Patrimonio fundacional

- Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares
- Reservas de capital
- Resultado de ejercicios anteriores
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
- Resultado por tenencia de activos no monetarios
- Resultado neto

5.3.5. Presentación

La institución deberá expresar el Estado de Variaciones en el Capital Contable en miles de pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

Las instituciones deberán desglosar, ya sea en el citado Estado de Variaciones en el Capital Contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la entidad al usuario de la información financiera.

La institución, en el evento de que existan hechos que considere relevantes, deberá incluir notas aclaratorias por separado y al calce del Estado de Variaciones en el Capital Contable, expresando tal circunstancia con la constancia siguiente:

"Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte de este estado financiero."

La entidad deberá anotar al calce del Estado de Variaciones en el Capital Contable la siguiente constancia:

El presente Estado de Variaciones en el Capital Contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

5.4. Estado de Flujos de Efectivo

5.4.1. Definición

Es un estado financiero básico que muestra la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones sí como, en su caso, repartir dividendos, durante un periodo contable definido, en apego a los criterios contables emitidos por la CNBV y las NIF emitidas por el CINIF.

5.4.2. Objetivo y Alcance

La información de carácter financiera debe, entre otros objetivos, reportar la capacidad de la entidad para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las entidades utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades.

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios:

a) Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia).

b) Evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

En este apartado se especifican las características generales y la estructura que debe tener el Estado de Flujos de Efectivo, el cual tiene por objeto presentar las operaciones que se realizan para fines contables en el periodo, es decir, cuando se materializa el cobro o pago de la partida en cuestión.

5.4.3. Conceptos que integran el Estado Flujos de Efectivo

En un contexto amplio, los rubros que integran el Estado de Flujos de Efectivo son: actividades de operación, de inversión y de financiamiento e incrementos o disminuciones de efectivo, entendiendo como tales los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" del CINIF, considerando adicionalmente el Criterio Contable D-4 "Estado de Flujos de Efectivo" emitido por la CNBV. Por consiguiente, las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, atendiendo a su substancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo.

5.4.4. Estructura

Los rubros mínimos que debe contener el Estado de Flujos de Efectivo en la entidad son:

- Actividades de operación
- Actividades de inversión
- Actividades de financiamiento
- Incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo
- Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo
- Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo
- Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo:

a) Conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones
b) Adquisición de una subsidiaria con pago en acciones
c) Pagos en acciones a los empleados
d) Operaciones negociadas con intercambio de activos.

<u>Actividades de operación</u>

Los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, por lo tanto, incluyen actividades que intervienen en la determinación de su utilidad o pérdida neta, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son:

a) Pagos por la adquisición de inversiones en valores
b) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por deudores por reporto
c) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos
d) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de la captación tradicional
e) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos
f) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos
g) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la emisión de obligaciones subordinadas con características de pasivo
h) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultados", emitido por la CNBV, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:

    - Efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto)

- Cartera de crédito
- Inversiones en valores
- Deudores por reporto

i) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:

- Captación tradicional
- Préstamos bancarios y de otros organismos
- Obligaciones subordinadas con características de pasivo

j) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito
k) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:

- Operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior
- Préstamos recibidos
- Colocación de deuda
- Prestación de servicios (transferencia de fondos, administración de recursos y otorgamiento de avales, entre otros)

l) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas, inversiones en valores y cartera de crédito
m) Cobros por la venta de bienes adjudicados
n) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, arrendamientos, gastos de promoción y publicidad, aportaciones al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, entre otros gastos de administración
o) Pagos de impuestos a la utilidad
p) Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)
q) Cobros por recuperaciones de cartera de crédito

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el futuro.

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes:

a) Cobros por la disposición de propiedades, mobiliario y equipo
b) Pagos por la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo
c) Cobros por la disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto
d) Pagos por la adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto
e) Cobros por la disposición de otras inversiones permanentes
f) Pagos por la adquisición de otras inversiones permanentes
g) Cobros de dividendos en efectivo
h) Pagos por la adquisición de activos intangibles
i) Cobros por la disposición de activos de larga duración disponibles para la venta
j) Cobros por la disposición de otros activos de larga duración
k) Pagos por la adquisición de otros activos de larga duración

Inversiones en subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas o negocios conjuntos, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse, tales como los flujos de efectivo relacionados con el cobro y pago de dividendos.

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones.

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación.

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición.

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo destinados a las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus accionistas y acreedores (por ejemplo, los tenedores de obligaciones subordinadas con características de capital), los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos.

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes:

a) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo procedentes de la emisión de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos
b) Pagos en efectivo y equivalentes de efectivo a los accionistas por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias
c) Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital
d) Pagos de intereses y principal asociados a las obligaciones subordinadas con características de capital.

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones.

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente:

a) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual.

b) Los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable.

c) Los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo", el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo anterior (incluyendo las disponibilidades restringidas), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual.

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo", el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: "Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo" o "Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo", "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", y "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo". Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo.

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo por los efectos de transacciones de partidas que no impliquen un flujo de efectivo; cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas, y por los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento.

Los flujos netos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado neto por los efectos de:

a) Partidas que no impliquen un flujo de efectivo, tales como: pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión (por ejemplo, de bienes inmuebles, crédito mercantil y otros activos de larga duración); depreciación de propiedades, mobiliario y equipo; amortización de activos intangibles; provisiones; impuestos a la utilidad causados y diferidos; participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos, así como operaciones discontinuadas (por ejemplo, en el caso del abandono de una subsidiaria u otro negocio).

b) Cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas del balance general de las entidades durante el periodo, tales como: los cambios provenientes de inversiones en valores, deudores por reporto, cartera de crédito (neto), bienes adjudicados (neto), captación tradicional, préstamos bancarios y de otros organismos, colaterales vendidos y obligaciones subordinadas con características de pasivo.

c) Los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento.

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí.

Conversión de saldos o flujos de efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a dicha fecha de cierre.

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento, se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en que se generó dicho flujo.

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual.

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual.

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual.

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual.

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa.

Estado de flujos de efectivo consolidado

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados.

En los casos en los que una entidad controladora compra o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre accionistas.

5.4.5. Presentación

La institución deberá expresar el Estado de Flujos de Efectivo en miles de pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

La institución deberá revelar en notas al Estado de Flujos de Efectivo lo siguiente:

a) Cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos.

b) El importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos.

c) Las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo a través de arrendamiento capitalizable o de cualquier otro medio de financiamiento similar.

d) El importe total de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios:

a) La contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:

- La porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo
- El importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o el negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición.

b) El importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes,

c) El monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.

La institución, en el evento de que existan hechos que considere relevantes, deberá incluir notas aclaratorias por separado y al calce del Estado de Flujos de Efectivo, expresando tal circunstancia con la constancia siguiente:

"Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte de este estado financiero."

La entidad deberá anotar al calce del Estado de Flujos de Efectivo la siguiente constancia:

El presente Estado de Flujos de Efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

6. RELACIÓN DE CONTABILIDAD CON OTRAS ÁREAS

- Para registros generados por ajustes o quebrantos por partidas de conciliación no aclaradas, y amparados con documentos autorizados, la responsabilidad de la veracidad de la información recaerá en el área operativa de la cual provenga dicha información.

- En caso de excepciones detectadas durante las actividades ordinarias, éstas deberán ser analizadas y cada área en el ramo de su competencia será responsable de reconocer, validar y enviar la información de sus operaciones diarias (automatizadas o no) al área de Contabilidad, en particular la información que forme parte de la contabilidad general y sirve de base en el proceso contable.

- Todas las operaciones significativas que pudiesen impactar sensiblemente en el nivel de capitalización, como la creación de reservas, castigos o quebrantos, entre otras, deben reportarse de inmediato desde el área en que se originen, para que el director general de la institución tenga conocimiento del efecto financiero.

- Antes del lanzamiento de nuevos servicios deberán determinarse los impactos con relación a las guías contables, inversión, procesos y sistemas de información, así como el apego al marco legal en vigor.

- Las decisiones tomadas deberán ser documentadas e incorporadas a los manuales de operación respectivos, en caso de ser necesario.

- Cada área operativa dispondrá de un listado o calendario de la información que debe proporcionar al área de Contabilidad, para efectos de cumplir en tiempo con las obligaciones de carácter regulatorio, laboral, fiscal o de cualquier otra índole. Toda desviación o incumplimiento será responsabilidad del área operativa de que se trate, de ser el caso.

- Ante observaciones o notificaciones de las autoridades competentes (asuntos de la competencia del área contable), estas deben ser analizadas para, si fuese pertinente, determinar las modificaciones en los procesos operativos, automatizados o manuales y los controles a establecer para el futuro; así como determinar la probable participación de otras áreas operativas en estos cambios y poner a consideración del director general dicha información.

7. ACTIVIDADES PARTICULARES DEL ÁREA CONTABLE

1. Realiza y verifica la contabilización de todas las operaciones de la entidad y sucursales que la conforman, para generar información oportuna y veraz que refleje la situación financiera de la entidad.

2. Aplica las normas y procedimientos que afecten las operaciones contables de la institución.

3. Supervisa la adecuada operación de los procesos contables sistematizados y no sistematizados en donde se registran las operaciones de la institución.

4. Revisa y valida la debida conciliación diaria entre la información que generan los sistemas operativos y la que utiliza el sistema contable que produce los estados financieros de la sociedad.

5. Realiza los procesos de pagos, cálculos y contabilización de las obligaciones fiscales que corresponden a la entidad.

6. Elabora cédulas de trabajo como complemento a los registros contables de las operaciones de la institución.

7. Revisa la bitácora de información recibida de base de datos.

8. Recibe, revisa y autoriza el reporte de diferencias de base de datos.

9. Verifica y valida las pólizas que se generaron de la base de datos por transacciones en las áreas operativas.

10. Revisa el reporte de documentos faltantes en resguardo.

11. Verifica y valida las pólizas que se generaran del reporte diario de movimientos.

12. Elabora los estados financieros.

13. Elabora cédulas de trabajo de impuestos fiscales.

14. Verifica que los impuestos calculados sean los mismos que se pagaran.

15. Resguarda los comprobantes de pagos de impuestos.

16. Realiza copias de seguridad y respaldos históricos de toda la contabilidad en cintas magnéticas o CD.

17. Determina el monto y registra las provisiones a reservas de préstamos incobrables, tomando como base los criterios aplicables.

18. Integra la cédula de activos fijos y su póliza de depreciación, verificando las fórmulas empleadas en los archivos de activos fijos, sus amarres globales, tanto de activos como de las depreciaciones, así como de las depreciaciones llevadas a resultados en el periodo.

19. Revisa y cuadra periódicamente las balanzas de comprobación y de analíticas.

20. Controla que las pólizas capturadas en el sistema de contabilidad pertenezcan a un mismo periodo, revisando los saldos de las cuentas en balanzas históricos de otros meses y verificando que sus saldos no se hayan modificado.

21. Realiza la remuneración de pólizas a fin de mes para que se lleve un control consecutivo de las pólizas emitidas en el sistema en un periodo.

22. Realiza el cierre del periodo contable a fin de mes, verificando que los saldos de las cuentas se conviertan a saldos históricos.

23. Genera el cierre mensual contable para generar la información base para los estados financieros históricos y demás reportes.

24. Supervisa la generación e impresión de la información financiera mensual, poniendo especial atención en verificar la balanza de comprobación del mes con la analítica, cuadrar el balance general con la balanza de comprobación, cuadrar el Estado de Resultados con el Balance general, verificar el cuadre de la información por sucursal con la información consolidada, generar estados financieros en discos o impresos, así como generar reportes estadísticos para su difusión o envío.

25. Controla y depura el registro de las operaciones asociadas a los programas gubernamentales, así como las cuentas contables que lo requieran.

26. Imprime un auxiliar contable de las cuentas que integran los Activos fijos para determinar cuáles se dieron de alta en el período e integrar su expediente.

27. Anexa al expediente la factura original y copia de la póliza contable por cada cuenta de Activo fijo.

28. Elabora cédula de depreciaciones con la información del auxiliar contable de Activos fijos por cada cuenta de activo, aplicándole el porcentaje de depreciación que le corresponda de acuerdo con la política de depreciación autorizada por la Gerencia General.

29. Contabiliza, captura y emite la póliza de depreciaciones una vez concluida la cédula de depreciación, anexándole copia de la cédula calculada; la cédula original se archiva.

30. Anexa a los expedientes de Activos fijos los auxiliares que correspondan, una vez contabilizadas y capturadas las depreciaciones por cada una de las cuentas.

31. Elabora cédulas de trabajo con los comprobantes de pagos de impuestos normales y complementarios pagados por cada tipo de impuesto que se cotejarán con lo registrado contablemente mes con mes; en caso de diferencias, se procede a su corrección. La cédula se archiva en su expediente.

32. Verifica, vía estado de cuenta, el cobro de los cheques expedidos por la entidad por concepto de gastos; requisita la cédula de control o conciliación del cálculo de este impuesto a pagar mensualmente y determina la base de IVA acreditable para proporción, considerando los cheques no cobrados del periodo y cobrados en periodos anteriores.

33. Imprime los auxiliares de bancos para cotejar con los estados de cuenta enviados por las instituciones bancarias; de existir diferencias, se procede a contabilizarlos a través de una póliza de diario, adjuntando los soportes correspondientes por cada cuenta que se maneja. Cuando la diferencia no puede resolverse desde este departamento, se envía una carta al banco para solicitar la aclaración de las diferencias, en tanto ésta se registra en partidas en conciliación.

34. Revisa, contabiliza y emite la póliza correspondiente por la comprobación de los gastos de viaje que el personal de la empresa entrega al departamento y que le fueran entregados mediante un gasto a comprobar, adjuntando a la póliza los comprobantes correspondientes, y se archiva; de no proceder la comprobación, se devuelve al empleado para su corrección. indicándole el error de la misma.

35. Recibe de la persona responsable los documentos que comprueban sus gastos de fondo fijo. Estos comprobantes se registran en una cédula por cada tipo de gasto, cotejándolo con el importe del cheque que se les entregó para dichos gastos; posteriormente, se contabilizan los gastos, se imprime la póliza, se anexan documentos soporte y se archiva.

36. Emite el auxiliar contable de la cuenta Acreedores diversos para verificar si todos los depósitos por recursos provenientes del gobierno o subsidios recibidos ya contabilizados coinciden con los registrados en los estados de cuenta de la empresa; en caso de diferencia, solicitar la aclaración.

37. Elabora facturas por la venta de activo fijo.

38. Actualiza mensualmente cédulas analíticas para declaraciones informativas de declaración anual; honorarios a consejeros, asimilables a salario. honorarios a profesionistas, retenciones de ISR e IVA, ISR por fletes, clientes, proveedores, entre otros.

39. Elabora mensualmente cédulas de trabajo para el pago provisional del ISR generado por sus operaciones, con base en sus auxiliares y el proceso de cálculo.

40. Contabiliza, registra y emite pólizas de los impuestos generados y pagados según cédulas de trabajo y pagos efectuados.

41. Elabora cédula de trabajo de facturas expedidas, indicando número de factura, concepto, importe y fecha.

42. Contabiliza, registra y emite la póliza del IVA no acreditable, como resultado de la cédula concentradora de este impuesto para su control.

43. Elabora el reporte de integración del IVA.

8. DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

Lo observancia de las políticas contables aquí contenidas permitirá a las instituciones apegarse a sanas prácticas en materia contable, ya que fueron determinadas a partir de la normativa emitida por las autoridades o gremios encargados formalmente del análisis e investigación que permite el desarrollo de criterios contables aceptados de manera generalizada y con apego a prácticas nacionales e internacionales.

La definición de las políticas es resultado de un análisis realizado a los Criterios Contables emitidos por la CNBV, aplicables a Sociedades Financieras Populares, entre otras, y a las NIF emitidas por el CINIF, considerando sólo aquellos Criterios Contables y reglas que son aplicables, de acuerdo con las operaciones que realizan las sociedades microfinancieras.

En primera instancia, se señalan normas particulares de aplicación general que afectan el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de la información contable. Posteriormente, se dan a conocer las políticas contables aplicables a cada uno de los rubros que integran los estados financieros.

En virtud de que las instituciones de microfinanzas llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario hacer algunas aclaraciones en relación con los Criterios de Contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros:

Estimaciones y provisiones diversas

- No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones, provisiones o reservas con fines indeterminados y/o no cuantificables.

Intereses devengados

- Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el Balance general, junto con su principal correspondiente.

Reglas de compensación

Los activos y pasivos deberán ser compensados y el monto neto presentado en el Balance general cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, al mismo tiempo que busca liquidarlas sobre una base neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, o cuando los activos y pasivos financieros sean de la misma naturaleza o surgen de un mismo contrato, tienen el mismo plazo de vencimiento y se liquidarán simultáneamente, excepto aquellas operaciones en donde los Criterios Contables correspondientes establezcan una forma particular de compensarlos.

Políticas contables de la institución, las cuales se mencionan por cada rubro que integran los estados financieros de la institución:

8.1. Disponibilidades

El renglón de Disponibilidades debe estar constituido por moneda de curso legal o sus equivalentes, como: Caja, billetes y monedas, depósitos bancarios en cuentas de cheques, giros bancarios, remesas en tránsito, monedas extranjeras.

- Las cuentas que integran este rubro son: Caja, Bancos y Equivalentes de Efectivo, se consideran equivalentes de efectivo inversiones de corto plazo fácilmente convertibles en efectivo tales como: monedas extranjeras, metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista, las disponibilidades restringidas o dadas en garantía deben separarse. Ejemplo de este tipo de disponibilidades son los fondos en cuentas de cheques cuyo uso está restringido, puesto que se constituyeron como garantía líquida por algún crédito otorgado a la sociedad.

  - El efectivo debe valuarse a su valor nominal.
  - Los equivalentes de efectivo en su reconocimiento inicial deben reconocerse a su costo de adquisición.
  - Los rendimientos por depósitos en banco se reconocerán en resultados conforme se devenguen.
  - Los efectos de la valuación a la cotización aplicable a la fecha de los estados financieros del efectivo, representado por moneda extranjera, se reconocerán en el Estado de resultados. Cada cierre de mes debe reconocerse contablemente el efecto del cambio en la cotización de la moneda extranjera respecto a su último valor reconocido.
  - Se hará una revisión mensual de las Conciliaciones bancarias para realizar los ajustes correspondientes.
  - Los sobregiros de cuentas de cheques reportadas en el estado de cuenta emitido por el banco, y cuando no se tenga convenio de compensación, se registrarán en Acreedores diversos, en el rubro de Otras cuentas por pagar.
  - El saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o si algún concepto que integra el rubro de disponibilidades, llegará a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar.
  - Los rendimientos que generen los depósitos en bancos se presentarán en el Estado de resultados como un ingreso por intereses.
  - Los efectos de valorización, incluyendo aquellos de partidas denominadas en unidades de inversión (UDIS), se presentarán en el Estado de resultados como un ingreso o un gasto por intereses.
  - Los resultados por valuación y compraventa de divisas, se agruparán en el rubro de resultados por intermediación.
  - Las disponibilidades deben mostrarse en el Balance general como las primeras partidas que integran el activo, agrupados en un solo rubro: únicamente cuando la importancia relativa del concepto lo amerite, el monto específico de dicho concepto deberá revelarse mediante nota a los estados financieros.
  - Cuando existan disponibilidades restringidas, deberá revelarse mediante nota a los estados financieros su importe, razones de su restricción y fecha probable en que ésta expirará.

- En caso de que el saldo de disponibilidades se presente en el pasivo, en términos de sobregiros, compensación de divisas a recibir con las divisas a entregar o algún concepto que integra el rubro de disponibilidades que llegará a mostrar saldo negativo, deberá revelarse este hecho y las causas que le dieron origen.

- Deberá revelarse la existencia de efectivo denominado en moneda extranjera, indicando su monto, la política de valuación, la clase de moneda de que se trata, las cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda extranjera.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Disponibilidades es el criterio contable B-1 "Disponibilidades" emitido por la CNBV aplicable a Sociedades Financieras Populares, entre otras, y de manera supletoria la NIF C-1 "Efectivo y Equivalentes de Electivo" emitido por el CINIF.

8.2. Inversiones

En este rubro se clasifican todas las inversiones en emisiones efectuadas fundamentalmente por el gobierno federal e instituciones bancarias del Sistema Financiero, o de fondos de inversión cuyos patrimonios se encuentren integrados por las primeras, que se realizan con el fin de obtener un rendimiento futuro, por ejemplo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito bancario, certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), bonos del Gobierno Federal, acciones de sociedades de inversión, entre otros.

►Las inversiones en valores están integradas por: Títulos para negociar, Títulos disponibles para la venta, y Títulos conservados a vencimiento, cada uno de los cuales, o su vez, se clasificarán en Títulos sin restricción y Títulos restringidos.

- Las inversiones realizadas con la intención de negociarlas en un corto plazo y en fechas anteriores al vencimiento del título o valor, con el objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo por medio de los rendimientos inherentes a los mismos, se clasificarán dentro del rubro Títulos para negociar.

- Aquellas inversiones que se realicen con la intención de negociarlas en un mediano plazo y en fechas anteriores al vencimiento del título o valor, con el objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a los mismos, se clasificarán dentro del rubro Títulos disponibles para la venta.

- Las inversiones realizadas con la intención de mantener dicha la inversión hasta el vencimiento del título o valor, se clasificarán como Títulos conservados a vencimiento.

- Se clasificarán como inversiones restringidas aquellas que se constituyeron como garantía por créditos otorgados a la institución.

- Las inversiones realizadas con la intención de conservarlas hasta su vencimiento se registrarán a su valor de adquisición, representado por el importe efectivamente pagado por la institución, más los intereses que devengados no cobrados.

- Las inversiones realizadas con la intención de negociarlas en un corto o mediano plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, se registrarán al inicio a su costo de adquisición y subsecuentemente a su valor razonable.

- Los intereses devengados se registrarán en Resultados, como un ingreso por intereses, en tanto que los dividendos cobrados en efectivo, en su caso, se disminuirán del valor en libros de los títulos sin afectar resultados.

- El devengamiento del rendimiento o los intereses se determinará conforme al método de interés efectivo.

- Los títulos accionarios se valuarán aplicando valores de mercado o, en su defecto, cuando no pueda obtenerse confiablemente dicho valor, a partir del método de participación a que hace referencia la NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados” del CINIF.

- Cuando existan inversiones restringidas, éstas deberán revelarse mediante notas o los estados financieros.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Inversiones es el Criterio Contable B-2 “Inversiones en valores”, emitido por la CNBV aplicables a las Sociedades Financieras Populares, entre otras, y de manera supletoria a la Norma de Información Financiera C-2 “Instrumentos Financieros” emitido por el CINIF.

8.3. Reportos

Este apartado se refiere a las operaciones por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Se entenderá que las Instituciones de Microfinanzas sólo podrán actuar en su carácter de reportadoras, es decir: aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el premio por reporto convenido.

No obstante que las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos, la substancia económica de dichas operaciones es la de un financiamiento con colateral, la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

- En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

- Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior, se valuará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

- Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, distintos al efectivo, deberán reconocerse en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad aplicable a las sociedades financieras populares.

- Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

- La cuenta por cobrar que representa el derecho de recibir el efectivo, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del balance general, en el rubro de deudores por reporto.

- El colateral recibido de la reportada deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Reportos es el Criterio Contable B-3 “Reportos”, emitido por la CNBV aplicable a las Sociedades Financieras Populares, entre otras.

8.4. Cartera de crédito

El grupo Cartera de crédito se constituye por los recursos otorgados en crédito cuyo vencimiento no se ha cumplido o bien para la renovación o reestructuración de éstos, por el monto de los créditos pendientes de recuperación cuando el vencimiento se cumplió, los intereses devengados no cobrados provenientes de los créditos otorgados y la estimación preventiva resultante de la calificación de cartera, así como de otros conceptos derivados de la aplicación de las políticas presentadas en este apartado.

- La Cartera de crédito está integrada por Cartera de crédito vigente, Cartera de crédito vencida y Estimación preventiva para riesgos crediticios.

  - El saldo a registrar será el importe efectivamente otorgado al acreditado y, en su caso, el seguro que se hubiera financiado. A este monto se adicionarán los intereses que se vayan devengando conforme al esquema de pagos del crédito.

  - El cobro de intereses que se realice por anticipado se reconocerán como un cobro anticipado en el rubro de créditos diferidos y cobros anticipados, el cual se amortizará durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos por intereses.

  - Las comisiones cobradas por apertura de crédito se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

  - Tratándose de las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, deberán adicionarse a las comisiones que se hubieran originado, conforme al párrafo anterior, reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

  - Los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito, se reconocerán como un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo periodo contable en el que se reconozcan los ingresos por intereses por comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito.

  - Las comisiones cobradas o pendientes de cobro, así como los costos y gastos asociados relativos al otorgamiento del crédito, no formarán parte de la cartera de crédito.

  - Las comisiones y tarifas distintas a las cobradas por el otorgamiento del crédito, se reconocerán contra los resultados de ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que se devenguen. En el caso de que una parte o la totalidad de la contraprestación recibida por el cobro de la comisión o tarifa correspondiente se reciba anticipadamente a la devengación del ingreso relativo, dicho anticipo deberá reconocerse como un pasivo.

  - El monto de los intereses devengados que se reconocerán contablemente se determinará de acuerdo con el esquema de pagos del crédito otorgado.

  - El saldo insoluto, conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito, será registrado como cartera vencida cuando:

    - Se tenga conocimiento de que el acreditado se tenga declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

- Cuando sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando lo siguiente:

  a) Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 ó más días naturales de vencidos.

  b) Si los adeudos consistentes en créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses, presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el pago del principal.

  c) Si los adeudos consistentes en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda, presentan 90 o más días naturales de vencidos.

- En caso de que el plazo fijado venciera en un día inhábil, se entenderá como último día de vencimiento de dicho plazo, el primer día hábil siguiente.

- Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

- Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

- Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. Asimismo, se deberá suspender la amortización en resultados del ejercicio de los ingresos financieros por devengar.

- A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

- En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses o ingresos financieros devengados se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

- En cuanto a los intereses o ingresos financieros devengados no cobrados registrados en resultados correspondientes a créditos que se convirtieron en cartera vencida, deberá crearse una estimación por un monto equivalente al total de estos, al momento de su traspaso a cartera vencida.

- Las entidades deberán calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al siguiente procedimiento:

  a) Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia, en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización o pago del crédito que no haya sido cubierto en su totalidad por el acreditado conforme a los términos establecidos en el contrato, en relación con la fecha de realización del ejercicio de calificación.

  b) Por cada estrato, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia el porcentaje de estimaciones que corresponda conforme a la tabla siguiente:

Días de mora	% de reserva
0 a 7	**1%**
8 a 30	**2.5%**
31 a 60	**20%**
61 a 90	**50%**
91 a 120	**80%**
Más de 120	**100%**

- La institución deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el Balance general, o bien ser castigado en el evento que se hayan agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. El castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios; si en el saldo del crédito existieran intereses devengados no cobrados, estos también deberán castigarse. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia.

- La institución podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100%, aun cuando no se tenga evidencia suficiente de que estas no serán recuperados, utilizando el procedimiento contable del punto anterior. Lo anterior, no implica interrumpir las gestiones de cobro que al efecto se hayan establecido conforme las políticas de la sociedad y las determinaciones del Consejo, el Comité de Crédito o la Dirección General.

- Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas o eliminadas conforme a los dos puntos anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio, afectando la cuenta de estimación preventiva para riesgos crediticios de dicho estado. Cuando el saldo de dicha cuenta de estimación preventiva sea inferior al monto de la recuperación, el remanente a cancelar se reconocerá como Otros Ingresos de la Operación.

- Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registrarán con cargo a la estimación preventiva del crédito respectivo; si éstos rebasan la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta par el monto de la diferencia.

- Se reclasificarán a Cartera vigente los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago o que, siendo créditos reestructuradas o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

- En notas a los Estados financieros se deberá revelar lo siguiente:

  - Principales políticas y procedimientos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.

  - Políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgo de crédito.

  - Desglose de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito.

  - Porcentaje de concentración y principales características de la cartera por sector o región.

  - Los montos de las comisiones y de los costos y gastos reconocidos por el otorgamiento del crédito; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito.

  - Detalle de las operaciones vigentes que siendo renovadas o reestructuradas conservaron dicho status, así como una explicación o justificación de dicha situación.

- Explicación de las principales variaciones en la cartera vencida identificando, ente otros, las renovaciones, reestructuras, quitas, castigos, traspasos hacia y desde la cartera vigente.

- Breve explicación de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

- Calificación por grado de riesgo, importe de cartera, así como de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desagregada de acuerdo a la estratificación contenida en la metodología para la calificación de la cartera de crédito y por tipo de crédito.

- Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola de acuerdo a la metodología de calificación de la cartera de crédito, así como por tipo de crédito.

- Importe de créditos previamente castigados y recuperados, detallando su impacto en la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios y, en su caso, en la cuenta de otros ingresos (egresos) de la operación, así como exponiendo las razones o acciones que motivaron dicha recuperación.

- Principales políticas y procedimientos relativos al otorgamiento de reestructuras y renovaciones, incluyendo a las reestructuras o renovaciones que consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, así como, en su caso, los elementos tomados en cuenta para evidenciar el pago sostenido.

- Monto total acumulado de lo reestructurado o renovado por tipo de crédito distinguiendo aquellas originadas en el ejercicio.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Cartera de crédito es el Criterio contable B-4 “Cartera de crédito”, emitido por la CNBV, aplicable a las Sociedades Financieras Populares, entre otras, considerando únicamente aquellas reglas que aplican conforme a las operaciones de cartera de crédito que realizan las instituciones microfinancieras.

La definición del marco teórico para este concepto, también aplica de manera supletoria lo establecido por el CINIF en el Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”, el cual señala en el apartado “Alcance del boletín”: “Este boletín establece las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad, relativos a las cuentas por cobrar de empresas industriales y comerciales. No se tratarán aspectos relacionados específicamente con instituciones de crédito, organizaciones auxiliares y de seguros”.

La política correspondiente a Cartera vencida se define de acuerdo con el siguiente criterio:

- Criterio contable B-4 “Cartera de crédito”, emitido por la CNBV aplicable a las Sociedades Financieras Populares.

La política correspondiente a Estimación preventiva para riesgos crediticios se define con base en el siguiente criterio:

- Inciso “d” de la fracción II del Anexo D, correspondiente a la Regulación Prudencial emitida por la CNBV para las Sociedades Financieras Populares aplicable a las entidades que otorgan microcréditos.

8.5. Otras cuentas por cobrar

El renglón de Otras cuentas por cobrar debe estar constituido por todas aquellas partidas que representan recursos pendientes de cobro por parte de la institución no provenientes de la cartera de crédito, entre ellos: gastos erogados con el fin de realizar la cobranza de la cartera de crédito, saldos a favor de impuestos e

impuestos acreditables, préstamos y otros adeudos del personal, anticipos a proveedores, operaciones realizadas entre sucursales pendientes de registro definitivo y gastos pendientes de comprobación.

►Están integradas por: Deudores diversos y por la Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

- En este rubro no deberán incluirse las cuentas por cobrar consistentes en cartera vencida.
- Los préstamos a funcionarios y empleados, otorgados conforme a políticas previamente aprobadas por el Consejo de Administración, se presentan en este apartado. De igual forma, los intereses derivados de préstamos a dichas personas se presentarán en el Estado de resultados, en el rubro de Otros productos.
- Los préstamos a los funcionarios o empleados que dejen de tener tal carácter, serán reclasificados como parte de la cartera de crédito.
- La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito, como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en el apartado de Cartera de Crédito. Si las cuentas por cobrar no estuvieran comprendidas en los dos párrafos anteriores, se deberá constituir una estimación por el 100% del importe total del adeudo, en los siguientes plazos:
  - Para deudores no identificados, a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial.
  - Para deudores identificados, a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial.
  - El importe de la estimación por irrecuperabilidad deberá cargarse a los resultados del ejercicio.
  - No se constituirá estimación por difícil cobro por los saldos a favor de impuestos, por el IVA acreditable.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Otras cuentas por cobrar es el Criterio Contable A-2 “Aplicación de Reglas Particulares”, emitido por la CNBV, aplicable a las Sociedades Financieras Populares y el Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”, emitido por el CINIF, considerando únicamente aquellas reglas que aplican conforme a las operaciones que realizan las instituciones microfinancieras.

8.6. Bienes adjudicados

El renglón de Bienes adjudicados debe estar constituido por todas aquellas partidas que representan bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad adquiera mediante adjudicación judicial o reciba mediante dación en pago.

- Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio de remate mediante el cual se decretó la adjudicación.
- Los bienes que se hayan recibido mediante dación en pago se registrarán en la fecha que se firme la escritura de dación o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.
- El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos inherentes indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.
- En la fecha en que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberá darse de baja del balance de las entidades por el total del activo y la estimación antes mencionados o bien, por la parte

correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

- Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros egresos de la operación.

- Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo, en lugar de considerar que el valor de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, como se indica en puntos anteriores.

- Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para las Sociedades Financieras Populares, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros egresos de la operación, según corresponda.

- Las entidades deberán constituir semestralmente en los meses de junio y diciembre las provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos en dación de pago, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

  I. En el caso de derecho de cobro y bienes muebles, se constituirán las provisiones conforme a lo siguiente:

RESERVAS PARA BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

- El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

  II. Tratándose de bienes inmuebles, se constituirán las provisiones de acuerdo con lo siguiente:

RESERVAS PARA BIENES INMUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

- El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

- En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución de valor de los derechos al cobro, valores, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de reservas preventivas a que hace referencia este artículo podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

- Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

- Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar:

  - Tipo de bienes adjudicados: equipo, valores, derechos, cartera de crédito e inmuebles, entre otras.

  - El procedimiento utilizado para ajustar el valor del tipo de bien, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma.

  - Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor de adjudicación de bien.

El marco teórico que sustento las políticas correspondientes al rubro de Bienes adjudicados es el Criterio Contable B-5 “Bienes Adjudicados” emitido por la CNBV, aplicable a las Sociedades Financieras Populares, considerando únicamente aquellas reglas que aplican a las operaciones de bienes adjudicados que realizan las instituciones microfinancieras.

Aquellos bienes muebles (por ejemplo, electrodomésticos) que, por sus características, tipo de bien y uso, no sea posible determinar técnicamente su valor de mercado y/o se considere poco viable su venta, no serán consideradas dentro de la contabilidad y sólo se llevará un control extra libros.

8.7. Propiedades, mobiliario y equipo

Se considerarán Propiedades, mobiliario y equipo los bienes que tengan el uso o usufructo de las mismas en beneficio de la institución, así como la prestación de servicios a la institución, o sus socios o al público en general y que fueron adquiridas con el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

►El rubro está integrado por: Terrenos, Edificios, Construcciones en proceso, Equipo de Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Telecomunicaciones, Equipo de Cómputo, Mobiliario, Adaptaciones y Mejoras y Otros Inmuebles Mobiliario y Equipo. Para las instituciones que en el pasado reexpresaron sus estados financieros, estas partidas deben reflejar además su correspondiente reevaluación, así como sus depreciaciones y la actualización de la reevaluación de dichas depreciaciones.

- Conforme a lo señalado en el numeral 4. Políticas Generales del presente Manual en relación con los Activos Fijos, los inmuebles se valuarán al momento de su registro inicial, según sea el caso, a su costo de adquisición, al de construcción o a su valor equivalente o de mercado, sustentado este último con un avalúo certificado por un perito registrado y de reconocido prestigio.

- Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, debe reconocerse a su costo inicial registrado menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de pérdidas por deterioro, para determinar su valor neto en libros.

- Se deben reflejar tasas de depreciación aplicables a aquellos activos sujetos a la misma, de acuerdo con la vida útil económica estimada de dichos activos.

- En nota o las Estados financieras debe reflejarse:

  - Las bases de reconocimiento inicial utilizado para determinar el costo de adquisición.
  - Los métodos de depreciación utilizados.
  - Vidas útiles y las tasas de depreciación utilizadas.
  - El costo de adquisición y la depreciación y deterioro acumulados, tanto al principio como al final de cada periodo.
  - Gravámenes o restricciones de cualquier naturaleza.

El marco teórico que sustento las políticas correspondientes al rubro de Propiedades, Mobiliario y Equipo es la NIF C-6 "Propiedades, Planta y Equipo" emitido por el CINIF, considerando únicamente aquellas reglas que aplican conforme a las operaciones que realizan las instituciones microfinancieras.

8.8. Inversiones permanentes en acciones

En este rubro se clasificaron las inversiones realizadas por la institución en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un tiempo indefinido.

- La adquisición de una asociada o de un negocio en conjunto debe reconocerse, de manera inicial, a su costo de adquisición.

- En el reconocimiento posterior, la tenedora debe valuar las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos mediante la aplicación del método de participación.

- El método de participación consiste en ajustar el costo de adquisición de la inversión en la asociada o en el negocio en conjunto reconocido, por los siguientes conceptos generados con posterioridad al reconocimiento inicial:

  a) utilidades o pérdidas integrales de la asociada o del negocio en conjunto en la proporción en la que participa la tenedora; y

  b) las distribuciones de las utilidades y reembolsos de capital por la asociada o por el negocio conjunto a la tenedora

- Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Inversiones Permanentes en Acciones es la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes", emitida por el CINIF.

8.9. Impuestos diferidos

- En el proceso de reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, la entidad debe determinar los impuestos causado y diferido, atribuibles al periodo contable.

- El impuesto causado se deriva del reconocimiento en el periodo actual, para efectos fiscales, de ciertas operaciones de la entidad. El impuesto diferido corresponde a operaciones atribuibles al periodo contable actual, pero que fiscalmente son reconocidas en momentos diferentes.

- El impuesto causado debe reconocerse como un gasto en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo ya sea:

    a) en otro resultado integral, o

    b) directamente en un rubro de capital contable

- El impuesto causado debe reconocerse fuera de los resultados del periodo, si se relaciona con partidas que se reconocen fuera de los resultados del periodo. Por lo tanto, debe reconocerse en otros resultados integrales o directamente en el rubro que le corresponda del capital contable.

- El impuesto causado representa para la entidad un pasivo normalmente a plazo menor a un año. Si la cantidad ya enterada mediante anticipos excede al impuesto causado, dicho exceso debe reconocerse como una cuenta por cobrar.

- El impuesto diferido debe determinarse sobre las diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales, desde el reconocimiento inicial de dichas partidas y al final de cada periodo. La suma algebraica de los impuestos diferidos derivados de estos tres conceptos corresponde al pasivo o activo que debe reconocer la entidad.

- El impuesto diferido derivado de diferencias temporales debe determinarse utilizando el método de activos y pasivos.

- El método de activos y pasivos es aquél que compara los valores contables y fiscales de todos los activos y pasivos de una entidad. De esta comparación surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumuladas, a las que se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente; el resultado obtenido corresponde al saldo pasivo o, en su caso, del activo por impuesto diferido al final del periodo.

- El impuesto diferido derivado de las pérdidas fiscales por amortizar debe determinarse aplicando a dichas partidas la tasa de impuesto diferido. Este resultado representa el saldo del activo por impuesto diferido al final del periodo.

- El impuesto diferido del periodo de pérdidas fiscales deber determinarse comparando el saldo final del periodo actual con el saldo al inicio del mismo periodo, del activo por impuesto diferido determinado conforme al párrafo anterior. Este importe debe reconocerse en el estado de resultados.

- Los créditos fiscales deben reconocerse como un activo por impuesto diferido al momento de enterarse o liquidarse, siempre que sea probable su recuperación contra el impuesto a la utilidad causado y que la entidad tenga la intención de así recuperarlo de no existir tal intención, el importe a favor de que se trate debe presentarse como una cuenta por cobrar. Son ejemplos de conceptos que pueden reconocerse como créditos fiscales: el impuesto al activo, los estímulos fiscales y, en algunos casos, cumpliendo ciertos requisitos, el impuesto al valor agregado.

- Desde su reconocimiento inicial y a la fecha de cierre del balance general, debe evaluarse la probabilidad de recuperación de cada uno de los activos por impuesto diferido reconocidos por la entidad.

- Se considera que es probable la recuperación de un activo por impuesto diferido cuando la entidad justifica que existe alta certeza[2] de que en periodos futuros habrá, por lo menos, alguno de los dos siguientes conceptos:

    a) Utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles, o contra las que se prevé la amortización de pérdidas

[2] Conforme a la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, debe entenderse como probable, la existencia de alta certeza de que una situación ocurrirá; esto con base en la información, pruebas, evidencias o datos disponibles.

fiscales; o en su caso, contra las que se prevé la utilización de créditos fiscales para disminuir el impuesto que tales utilidades pueden causar.

b) Diferencias temporales acumulables suficientes cuya reversión se espera en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles que dan lugar al activo por impuesto diferido. Tanto las diferencias acumulables como las deducibles deben estar relacionadas con la misma autoridad fiscal.

- En la medida en que la probabilidad de recuperación de un activo se reduce, debe reconocerse una estimación para activo por impuesto diferido no recuperable. Cualquier estimación reconocida debe cancelarse en la medida en que vuelva a ser probable la recuperación del activo. La estimación y, en su caso, su cancelación, deben reconocerse en el estado de resultados dentro del impuesto diferido del periodo, a menos que dicha estimación se refiera a activos por impuesto diferido relacionados con otras partidas integrales; en este último caso, tanto la estimación como la cancelación de la misma, deben reconocerse en las otras partidas integrales con las que están relacionadas.

El marco teórico que sustento las políticas correspondientes al rubro de Impuestos diferidos es la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad", emitida por el CINIF.

8.10. Otros activos

En este rubro se encuentran los Cargos diferidos y Pagos anticipados, los Gastos de instalación con su respectiva actualización y amortización, los Depósitos en garantía y los Intangibles, con su respectiva actualización y amortización.

- Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio, y cuyo propósito no es venderlos.

- Se considerarán pagos anticipados, en los términos de la NIF C-5 "Pagos Anticipados", a los activos derivados de pagos efectuados en efectivo o equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento de bienes, servicios u otros beneficios que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

- Los pagos anticipados deben reconocerse como un activo por el monto pagado, siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales pagos fluyan hacia la entidad.

- Los montos pagados en moneda extranjera deben reconocerse al tipo de cambio de la fecha de la transacción, es decir, al tipo de cambio histórico.

- Los pagos anticipados deben valuarse al monto de efectivo o equivalentes pagados y reconocerse como activo a partir de la fecha en que se hace el pago (reconocimiento inicial).

- Al momento de recibir los bienes, la entidad debe reconocer el importe relativo a los pagos anticipados efectuados para su adquisición:

  a) como gasto en resultados del periodo, cuando la entidad no tenga certeza de que el bien adquirido le generará beneficios económicos futuros.

  b) como parte del rubro de activo que corresponda al bien adquirido, cuando la entidad tenga certeza de que el bien adquirido le generará beneficios económicos futuros. Tal es el caso de los anticipos de inventarios, propiedades, planta y equipo y de activos intangibles así como los anticipos para la adquisición de instrumentos financieros de capital destinados a ser inversiones permanentes.

- Al momento de recibir los servicios, la entidad debe reconocer como un gasto en resultados el importe relativo a los pagos anticipados efectuados para reconocer dicho servicio.

- Cuando los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, el importe que se considere no recuperable debe tratarse como una pérdida por deterioro y reconocerse en los resultados del periodo en que esto suceda.

- Al considerar la entidad que el pago anticipado no será recuperable parcial o totalmente, debe reconocer una pérdida por deterioro.

- En los casos en que surjan nuevas expectativas de recuperación de los pagos anticipados previamente castigados por la pérdida por deterioro y siempre que estas expectativas se visualicen como permanentes o definitivas, la entidad debe revertir el castigo por deterioro efectuado en periodos anteriores y reconocerlo en el estado de resultados del periodo actual.

- Deberán revelar en notas a los estados financieros, atendiendo a su importancia relativa, lo siguiente:

  a) Su desglose.
  b) Las políticas que utiliza para su reconocimiento contable; y
  c) Las pérdidas por deterioro y las reversiones de pérdidas por deterioro.

- Para reconocer un activo intangible, este deberá cumplir con los criterios establecidos en la NIF C-8 "Intangibles", es decir, debe:

  - ser identificable;
  - carecer de sustancia física;
  - proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados, y
  - tenerse control sobre dichos beneficios.

  En caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, la erogación efectuada deberá considerarse como un gasto conforme se devengue.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Otros activos son la NIF C-8 "Activos Intangibles" y C-5 "Pagos Anticipados", emitidos por el CINIF, considerando únicamente aquellas reglas que aplican conforme a las operaciones que realizan las instituciones microfinancieras.

8.11. Captación tradicional

►Está integrado por:

- Depósitos de exigibilidad inmediata (incluyen Cuentas de ahorro y Depósitos en cuenta corriente)

- Depósitos a plazo

- Los títulos de crédito emitidos, que se presentarán como una categoría independiente, formando parte de estos, entre otros, los certificados bursátiles.

►Las cuentas correspondientes a este rubro sólo serán afectadas por instituciones que cuentan con autorización de la CNBV para celebrar operaciones de captación de recursos del público o de sus socios.

►Los pasivos por captación tradicional se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente contra resultados, como un gasto por intereses.

►Las sociedades que no estén autorizadas para celebrar operaciones de captación, bajo ningún concepto podrán registrar las garantías líquidas como parte de la Captación tradicional.

8.12. Préstamos bancarios y de otros organismos

►Este renglón se encuentra integrado por los préstamos recibidos por la institución, que fueron otorgados por instituciones financieras nacionales o del exterior y fideicomisos del Gobierno Federal.

- Se deben separar en corto y largo plazo, considerando como corto plazo el monto a liquidar durante los siguientes 12 meses y como largo plazo los montos a liquidar a un plazo mayor a 12 meses.

- Se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente contra resultados, como un gasto por intereses.

- Se deberán revelar en notas a los estados financieros el importe de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos la contraparte o tipo de contraparte, la moneda, los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos, entre otros términos o condiciones relevantes.

- En el caso de líneas de crédito otorgadas a la institución, el monto ejercido por éstas se registrará en este rubro, mientras que el importe no utilizado no deberá presentarse en el cuerpo del Balance general, sino revelarse mediante notas a los estados financieros.

- El pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en el criterio C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros” aplicable a los respectivos criterios emitidos por la CNBV para las Sociedades Financieras Populares, se presentarán dentro de este rubro.

8.13. Otras cuentas por pagar

►Este rubro está integrado por:

- Impuestos a la utilidad por pagar y Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar
- Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por el Consejo de Administración o Asamblea de Accionistas.
- Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (incluyendo los sobregiros de cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de disponibilidades).

►El Impuesto a la utilidad por pagar y la Participación de los trabajadores en las utilidades se revelarán en notas a los estados financieros en la forma en que fueron determinados, explicando las bases utilizadas para su cálculo.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes a los rubros de “Captación tradicional”, “Préstamos bancarios y de otros organismos” y “Otras cuentas por pagar” es el Criterio Contable A-2 “Aplicación de Reglas Particulares”, emitido por la CNBV, aplicable a las Sociedades Financieras Populares y al Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” emitido por el CINIF, considerando únicamente las reglas que aplican conforme a las operaciones que realizan las instituciones microfinancieras.

8.14. Obligaciones subordinadas en circulación

►Este rubro está integrado por:

- De conversión forzosa
- De conversión por decisión del tenedor
- De conversión por decisión de la entidad emisora
- No convertibles

- Las obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital que emita la entidad y sean adquiridas directamente o a través de algún fideicomiso por aquellas entidades que mantengan participación directa o indirecta en el capital de la propia entidad, deberán registrarse como un pasivo.

- La amortización del premio, del descuento, así como de los gastos de emisión tanto de aquellas obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital clasificadas como pasivo en los términos del Boletín C-9, como de las señaladas en el párrafo anterior, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como un gasto o ingreso por intereses.

- Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por la entidad o de la colocación de deuda, se registrarán en la fecha en que se generen en los resultados del ejercicio, en el rubro de comisiones y tarifas pagadas.

El marco teórico que sustenta las políticas correspondientes al rubro de Obligaciones subordinadas en circulación es el Criterio Contable A-2 "Aplicación de normas particulares" emitido por la CNBV y la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y capital" emitido por el CINIF.

8.15. Capital contribuido

- Está formado por las aportaciones de los propietarios recibidas por la entidad y el monto de otros instrumentos financieros emitidos por la entidad que califican como capital. En el capital contribuido se incluyen también las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas en emisión de acciones y otros instrumentos financieros que por sustancia económica califican como capital.

  - Capital social
  - Capital social no exhibido
  - Prima en venta de acciones
  - Donaciones
  - Actualización

8.16. Capital ganado

- Incluye los saldos de las utilidades acumuladas, incluyendo las retenidas en reservas de capital, las pérdidas acumuladas y, en su caso, los otros resultados integrales acumulados.

  Lo integran:
  - Fondo de reserva
  - Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
  - Resultado de ejercicios anteriores
  - Resultado del ejercicio
  - Actualización

- Al calce del Balance general, deberán revelar el monto histórico del capital social, así como en su caso, de su patrimonio fundacional.

El marco teórico que sustento las políticas correspondientes a los rubros que integran el Capital contable es la NIF C-11 "Capital contable", emitido por el CINIF, considerando únicamente aquellas reglas que aplican conforme a las operaciones que realizan las instituciones microfinancieras.

8.17. Estado de Resultados

►Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las entidades son los siguientes:

- Ingresos por intereses
- Gastos por intereses
- Margen financiero
- Margen financiero ajustado por riesgos crediticios
- Otros Ingresos (Egresos) de la operación
- Gastos de Administración
- Resultado de la operación
- Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos
- Resultado antes de impuestos a la utilidad
- Resultado neto.

- El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose esto último de un entorno inflacionario y que en los últimos años no ha resultado aplicable).

- Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades, tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores, operaciones de reporto, así como los premios por colocación de deuda.

- También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad por tipo de cambio, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos que formen parte del margen financiero.

- Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de la captación tradicional, préstamos bancarios y de otros organismos y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda.

- Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida por tipo de cambio, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos que formen parte del margen financiero. Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento del crédito, conforme lo prevean los Criterios respectivos.

- El Margen financiero deducido por el saldo derivado de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios, da como resultado el “Margen financiero ajustado por riesgos crediticios”

8.18. Resultado de la operación

Resultado de la operación:

►Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por:

- Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas
- El resultado por intermediación
- Otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero, y

- Los gastos de administración y promoción.

- Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas a las que se registran dentro del margen financiero y señaladas previamente, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos, actividades fiduciarias (en su caso), y por el otorgamiento de avales.

- También forman parte de este rubro las comisiones relacionadas con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por primera anualidad y subsecuentes, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados.

- Asimismo, se considera como parte del resultado de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos:

  - Resultado por valuación a valor razonable de títulos para negociar
  - La pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos
  - Resultado por valuación de divisas de las operaciones propias del negocio
  - Costos de transacción por compraventa de títulos para negociar
  - El resultado por compraventa de valores, divisas

- Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación, considerándose como tales a los ingresos y gastos ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, ni forman parte de los gastos de administración y promoción, tales como:

  - Recuperaciones de cartera de crédito (el monto que exceda a la cuenta de estimaciones del estado de resultados) e impuestos
  - Resultado por cesión de cartera
  - Costo financiero por arrendamiento capitalizable
  - Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro
  - Los quebrantos
  - Los dividendos provenientes de otras inversiones permanentes y de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta
  - Los donativos
  - La pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles, crédito mercantil, de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos
  - La pérdida por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados
  - El resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo.

- En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

- Finalmente, deberá considerarse dentro del resultado de la operación a los gastos de administración y promoción, los cuales incluyen todo tipo de beneficios directos otorgados a los empleados de la entidad, PTU causada y diferida, honorarios, arrendamientos, gastos de promoción y publicidad, en su caso, aportaciones al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores y cuotas a las Federaciones por sus actividades de supervisión auxiliar, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados, así como los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad.

Resultado antes de impuestos a la utilidad

- Será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.

Resultado neto

- Corresponde al resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación.

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- Composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, reportos, cartera de crédito, captación tradicional desagregada, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros).

- Tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad comercial tradicional, microcréditos y dentro de éstos diferenciar los grupales de los individuales).

- Composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, divisas).

- Monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad.

- Los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en el margen financiero; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación inicial y, en su caso, reestructuración de tales créditos y los costos y gastos asociados a la generación de dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito.

8.19. Cuentas de orden

►Al pie del balance deben presentarse situaciones a eventos que de acuerdo con la definición de activo, pasivo y capital, no deban incluirse dentro de dichos rubros en el Balance general de las instituciones, pero que proporcionan información sobre alguno de los siguientes eventos:

a) Avales otorgados
b) Activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9 “Pasivos, provisiones y activos y pasivos contingentes y compromisos de las NIF.”
c) Compromisos crediticios, como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizados o dispuestos.
d) Activos financieros recibidos como colateral o garantía en las operaciones de reporto en que la sociedad participe como reportadora.
e) Bienes en fideicomiso o mandato
f) Bienes en custodia o administración
g) Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida

h) Montos que complementen las cifras contenidas en el Balance general

i) Otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable, el control de las operaciones o para cumplir con otras disposiciones legales.

9. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS

El Catálogo de cuentas fue diseñado conforme a los requerimientos operativos de las instituciones microfinancieras y comprende las cuentas y subcuentas generales para agrupar las operaciones que realizan dichas instituciones.

Dada la diversidad existente en las instituciones, que puede generar necesidades diferentes en cuanto al nivel de desagregación en el registro de la información financiera, se clasificaron las cuentas en cuatro niveles, a fin de que cada institución tenga la libertad de abrir las cuentas con el grado de detalle que determine y con la clasificación que sea más conveniente a su administración; por ejemplo, algunas instituciones registran los gastos administrativos por oficina y otras por el concepto de gasto de que se trate.

Cabe subrayar que, en el caso particular de la cartera de crédito, la clasificación aquí contenida continúa considerando el esfuerzo llevado a cabo para el Manual original, en cuanto al levantamiento de información que se realizó con las instituciones fondeadoras gubernamentales, las cuales coincidieron en la conveniencia de presentar los saldos de la cartera en cada uno de sus destinos por institución: y dado que uno de los principales usuarios de la información financiera generada por las IMFs son los fondeadores, se adoptó un criterio orientado a satisfacer las necesidades de información de estos organismos.

Se recomienda no abrir más grupos dentro del primer nivel y que cualquier cuenta que se requiera abrir por aspectos operativos particulares se clasifique dentro del grupo que esté de acuerdo con lo naturaleza de las operaciones que se registrarán en dicha cuenta.

La codificación del Catálogo está en función del sistema operativo contable que utilice cada institución, por lo cual nos limitaremos a presentar los nombres de los diferentes grupos y cuentas que forman los estados financieros:

ACTIVO	A
PASIVO	P
CAPITAL	C
RESULTADOS ACREEDORA (INGRESOS)	I
RESULTADOS DEUDORA (GASTOS)	E

Destaca el hecho de que en algunas instituciones se abren los grupos de “Cuentas complementarias de activo” y “Cuentas de orden” CO, situación que se considera apropiada y que puede seguirse manteniendo. La presentación de la estructura básica obedece a que la mayoría de las instituciones ordena su información con la estructura arriba señalada.

1er NIVEL
GRUPO
Cada uno de los conceptos anteriores está integrado por Grupos de cuentas; los conceptos que se encuentran en este nivel no son cuentas de afectación contable y únicamente se utilizarán para agrupar las cuentas que por su naturaleza son similares:

ACTIVO

- Disponibilidades
- Inversiones
- Deudores por reporto (saldo deudor)
- Cartera de crédito
- Estimaciones preventivas del riesgo de crédito (cuenta complementaria del activo)
- Otras Cuentas por Cobrar
- Bienes adjudicados
- Propiedades, mobiliario y equipo
- Inversiones permanentes en acciones

- Impuestos diferidos a favor
- Otros activos

PASIVO

- Captación
- Préstamos bancarios y de otros organismos
- Otras cuentas por pagar
- Obligaciones Subordinadas en Circulación
- Impuestos diferidos a cargo
- Créditos diferidos y cobros anticipados

CAPITAL

- Capital contribuido
- Capital ganado

RESULTADOS DEUDORA (EGRESOS)

- Gastos por intereses
- Estimación preventiva para riesgos crediticios
- Comisiones y tarifas pagadas
- Resultado por intermediación (pérdida)
- Otros egresos derivados de la operación
- Gastos de administración y promoción
- Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos (pérdida)
- Impuestos a la utilidad causados
- Resultado neto (pérdida)

RESULTADOS ACREEDORA (INGRESOS)

- Ingresos por intereses
- Comisiones y tarifas cobradas
- Resultado por intermediación (utilidad)
- Otros ingresos derivados de la operación
- Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos (utilidad)
- Resultado neto (utilidad)

En algunos conceptos el Catálogo únicamente señala este primer nivel, por lo que cada institución abrirá las cuentas de mayor que se agruparán bajo este concepto, de acuerdo con sus necesidades de clasificación e información, y serán las que se afecten contablemente.

2° NIVEL

CUENTAS DE MAYOR

Cada grupo se integra por cuentas de mayor que en algunos casos son cuentas de afectación contable y en otras son cuentas de agrupación de subcuentas, según el grado de detalle al que se lleve la información contable.

Ejemplo de Cuentas de Mayor

Grupo:	Cartera de crédito
Cuentas de Mayor:	Cartera de crédito vigente
	Cartera de crédito vencida
	Estimación preventiva para riesgos crediticios

3° NIVEL

SUBCUENTAS

Las Cuentas de mayor se integran por Subcuentas, que al igual que las Cuentas de mayor en algunos casos se afectan contablemente y en otras agrupan Subsubcuentas.

Ejemplo de Subcuentas

Grupo:	**Cartera de crédito**
Cuenta de Mayor:	Cartera de crédito vigente
Subcuentas:	Créditos comerciales
	Créditos al consumo
	Créditos a la vivienda
	Intereses créditos comerciales
	Intereses créditos al consumo
	Intereses créditos a la vivienda

4° NIVEL

SUBSUBCUENTAS

Como se mencionó, de acuerdo con el nivel de detalle que lleve cada institución, su contabilidad requerirá la apertura de niveles subsecuentas en el Catálogo, por lo cual no en todos los casos es indispensable la apertura de este tipo de cuentas.

Ejemplo de Subsubcuenta

Grupo:	**Cartera de crédito**
Cuenta de Mayor:	Cartera de crédito vigente
Subcuentas:	Créditos comerciales
Subsubcuentas:	Comerciales tradicionales
	Microcrédito productivo

9.1. Catálogo de cuentas

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

- Caja general
- Fondo fijo
- Caja chica

BANCOS

- Nombre del banco
- Documentos de cobro inmediato
- Bancos restringido

INVERSIONES

TÍTULOS PARA NEGOCIAR

- Títulos para negociar sin restricción
  - Tipo del título
  - Emisor
- Títulos para negociar restringidos
  - Tipo del título
  - Emisor

TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

- Títulos disponibles para la venta sin restricción
  - Tipo del título
  - Emisor
- Títulos disponibles para la venta restringidos
  - Tipo del título
  - Emisor

TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

- Títulos conservados a vencimiento sin restricción
  - Tipo del título
  - Emisor
- Títulos conservados a vencimiento restringidos
  - Tipo del título
  - Emisor

DEUDORES POR REPORTO

- Títulos recibidos en reporto como colateral
  - Nombre del banco o contraparte

CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CRÉDITOS COMERCIALES

- Institución fondeadora
- Actividad económica
- Región
- Tipo de crédito
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

CRÉDITOS AL CONSUMO

- Institución fondeadora
- Actividad económica
- Región
- Tipo de crédito
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

CRÉDITOS A LA VIVIENDA

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

INTERESES CRÉDITOS AL CONSUMO

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

INTERESES CRÉDITOS A LA VIVIENDA

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

CRÉDITOS COMERCIALES VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

CRÉDITOS AL CONSUMO VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

CRÉDITOS A LA VIVIENDA VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

INTERESES CRÉDITOS AL CONSUMO VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

INTERESES CRÉDITOS A LA VIVIENDA VENCIDOS

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Créditos Comerciales

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

Créditos al Consumo

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

Créditos a la vivienda

Institución fondeadora
Actividad económica
Región
Tipo de crédito
Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
Plazo
Tipo de tasa de interés

Por intereses devengados sobre créditos vencidos, registrados en el estado de resultados

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS

Partidas asociadas a operaciones crediticias
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables
Préstamos y otros adeudos del personal
Anticipos a proveedores
Otros deudores

ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO
Partidas asociadas a la operación crediticia
Deudores no identificados
Deudores identificados

BIENES ADJUDICADOS
BIENES ADJUDICADOS
Tipos de bien

PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
Tipos de bien
Terreno
Edificio
Construcciones en proceso
Equipo de transporte
Mobiliario y equipo de oficina
Equipo de telecomunicaciones
Equipo de cómputo
Adaptaciones y mejoras
Otras propiedades, mobiliario y equipo

DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
Tipos de bien
Depreciación acumulada edificio
Depreciación acumulada equipo de transporte
Depreciación acumulada mobiliario y equipo de oficina
Depreciación acumulada equipo de telecomunicaciones
Depreciación acumulada equipo de cómputo
Depreciación acumulada adaptaciones y mejoras
Depreciación acumulada otras propiedades, mobiliario y equipo

INVERSIONES PERMANENTES
INVERSIONES PERMANENTES
Subsidiarias
Asociadas
Negocios conjuntos

IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDAS

OTROS ACTIVOS
CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS
Seguros por amortizar
Fianzas por amortizar
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Comisiones pagadas por anticipado
Papelería y artículos de oficina
Rentas pagadas por anticipado
Otros cargos diferidos y pagos anticipados

GASTOS DE INSTALACIÓN
Gastos de instalación
Amortización acumulada gastos de instalación

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

INTANGIBLES
Gastos de organización
Software
Otros intangibles

AMORTIZACIÓN ACUMULADA INTANGIBLES

Amortización acumulada gastos de organización
Amortización acumulada software
Amortización acumulada otros intangibles

PASIVO

CAPTACIÓN

DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

Depósitos a la vista
Intereses por pagar depósitos a la vista
Depósitos de ahorro
Intereses por pagar depósitos de ahorro

DEPÓSITOS A PLAZO

Capital
Intereses por pagar depósitos a plazo

TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS

Capital
Intereses por pagar por títulos emitidos

PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

DE CORTO PLAZO

Préstamos de instituciones de Banca Múltiple
- Nombre de la institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar a préstamos instituciones de Banca Múltiple
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos instituciones Banca de Desarrollo
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar a préstamos instituciones de Banca de Desarrollo
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos fideicomisos públicos
- Nombre de la institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar a préstamos fideicomisos públicos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos otros organismos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar préstamos a otros organismos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

DE LARGO PLAZO

Préstamos de instituciones de Banca Múltiple
- Nombre de la institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar préstamos a instituciones de Banca Múltiple
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos instituciones Banca de Desarrollo
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar préstamos a instituciones de Banca de Desarrollo
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos fideicomisos públicos
- Nombre de la institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar préstamos a fideicomisos públicos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

Préstamos otros organismos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)
- Plazo
- Tipo de tasa de interés

Intereses por pagar préstamos a otros organismos
- Nombre de lo institución
- Tipo de préstamo
- Moneda (Nacional, extranjera o Udis)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ISR Y PTU POR PAGAR

- ISR
- PTU por pagar
- Aportaciones para futuros aumentos de capital pendiente de formalizar por su Consejo de Administración

GARANTÍAS LIQUIDAS RECIBIDAS

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS GARANTÍAS POR PAGAR

- Pasivos derivados de la prestación de servicios
- Acreedores por adquisición de activos
- Mantenimiento
- Otros impuestos y derechos
- Aportaciones de seguridad social retenidas
- Impuestos retenidos
- Provisiones para obligaciones diversas
- Proveedores
- Otros acreedores diversos

IMPUESTOS DIFERIDOS A CARGO

ISR DIFERIDO A CARGO

PTU DIFERIDO A CARGO

CRÉDITOS DIFERIDOS

INTERES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CRICULACIÓN

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CRICULACIÓN

- Capital
- Intereses por pagar por obligaciones subordinadas

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

- Capital social
- Capital social no exhibido
- Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su Consejo de Administración
- Prima en venta de acciones
- Reserva especial aportada por la institución fundadora
- Donaciones
  - Ejercicios anteriores
  - Ejercicio en curso

CAPITAL GANADO

- Fondo de reserva
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
- Resultado de ejercicios anteriores
- Resultado del ejercicio

RESULTADOS DEUDORA (EGRESOS)

GASTOS POR INTERESES
INTERESES POR DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
- Depósitos a la vista
- Intereses por pagar depósitos a la vista
- Depósitos de ahorro
- Intereses por pagar depósitos de ahorro

INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO
- Plazo

INTERESES POR TÍTULOS DE CRÉDITO DE LA CAPTACIÓN TRADICIONAL
- Plazo

INTERESES POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS
- Institución o contraparte
- Tipo de préstamo

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
- Contraparte
- Plazo

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
POR CALIFICACIÓN DE CARTERA
POR INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA
POR REQUERIMIENTOS ADICIONALE PARA CASTIGAR CARTERA

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
COMISIONES BANCARIAS
OTRAS COMISIONES

RESULTADOS POR INTERMEDIACIÓN (PÉRDIDA)
PÉRDIDA POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR.
PÉRDIDA POR RECONOCIMIENTO DE DETERIORO DE TÍTULOS.
COSTOS DE TRANSACCIÓN POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR.
RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS DE LA MESA DE CAMBIOS.
PÉRDIDA POR COMPRAVENTA DE VALORES
PÉRDIDA POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTROS EGRESOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN
PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERADE CRÉDITO
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERÁBILIDAD O DIFÍCIL COBRO
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
PÉRDIDA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
MINUSVALPOR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
QUEBRANTOS
INTERESES POR CRÉDITOS PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS
OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL
PRESTACIONES AL PERSONAL
HONORARIOS
RENTAS PAGADAS
GASTOS DE OFICINA
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO
AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO
GASTOS NO DEDUCIBLES
GASTOS EN TECNOLOGIA
GASTOS DE TRANSPORTE

MANTENIMIENTO
SEGUROS Y FIANZAS
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS PÉRDIDA
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS
EN ASOCIADAS
EN NEGOCIOS CONJUNTOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

RESULTADO NETO (PÉRDIDA)

RESULTADOS ACREEDORA (INGRESOS)

INGRESOS POR INTERESES
INTERESES DE DISPONIBILIDADES
INTERESES POR INVERSIONES
INTERESES CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE
- Créditos comerciales
  - Tradicionales
  - Microcrédito productivo
- Créditos al consumo
- Créditos a la vivienda

INTERESES CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA
- Créditos comerciales vencidos
  - Tradicionales
  - Microcrédito productivo
- Créditos al consumo vencidos
- Créditos a la vivienda vencidos

COMISIONES POR OTORGAMIENTO INICIAL DEL CRÉDITO

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
CARGO POR RECUPERACIÓN DE CARTERA

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

RESULTADOS POR INTERMEDIACIÓN (UTILIDAD)
UTILIDAD POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR
UTILIDAD POR EFECTO DE REVERSIÓN DEL AJUSTE POR DETERIORO DE TÍTULOS.
UTILIDAD POR VALUACIÓN DE DIVISAS DE LA MESA DE CAMBIOS.
UTILIDAD POR COMPRAVENTA DE VALORES
UTILIDAD POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN (UTILIDAD)
RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO (EN EXCESO AL MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS REGISTRADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS)
CANCELACIÓN DE EXCEDENTES ESTIMACIÓN PREVENTIVA
RECUPERACIONES
- Impuestos
- Otras recuperaciones

UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD (EN SU CASO)
CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO (EN SU CASO)
DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES
INTERESES POR PRÉSTAMOS AL PERSONAL
INTERESES MORATORIOS
DONACIONES RECIBIDAS
OTROS INGRESOS

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

LÍNEAS DE CRÉDITO RECIBIDAS
GARANTÍAS RECIBIDAS
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS CARTERA VENCIDA
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
AVALES OTORGADOS
LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS NO DISPUESTAS
GARANTÍAS ENTREGADAS
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
BIENES EN CUSTODIAO ADMINISTRACIÓN
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

10. GUÍA CONTABLE

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el saldo de los recursos líquidos de la entidad.

Cuentas de Agrupación

- Caja general.
- Fondo fijo
- Caja chica

Caja General

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones en efectivo, en moneda nacional y extranjera, al tipo de cambio de su recepción.

Se carga:	Se abona:
• La creación del fondo fijo. • Incrementos al fondo fijo. • Por recepción de efectivo en moneda nacional. • Por recepción de efectivo en moneda extranjera, al tipo de cambio al momento de su recepción.	• La cancelación o disminución del fondo fijo. • Por depósitos a cuentas bancarias • La entrega en efectivo por la realización de operaciones.

BANCOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el monto de los recursos disponibles en cuentas de cheques o de ahorro a favor de la entidad.

Cuentas de Agrupación

- Nombre del banco y número de cuenta.
- Documentos de cobro inmediato.
- Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.

Banco

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones que se realizan en efectivo, a través de SPEI o cheques con las instituciones financieras que se tiene abierta la cuenta de cheques, estados de cuenta y contratos de apertura de cuenta.

Se carga:	**Se abona:**
• Por depósitos de dinero en efectivo o su equivalente en el banco (Apertura de Cuentas, depósitos y créditos del banco). • Por depósitos a través de SPEI • Por depósitos de cheques recibidos en firme por el banco. • Por abonos en cuenta efectuados por el banco por concepto de bonificaciones, intereses, retiros o cancelaciones, de inversiones, órdenes de pago, giros y traspasos. • Por los intereses devengados • Por el traspaso cobrado de los cheques recibidos inicialmente salvo buen cobro.	• Por la emisión de cheques a favor de terceros. • Por comisiones cobradas por el banco, incluyendo el IVA. • Por órdenes de pago enviadas. • Por traspasos o transferencias a través de SPEI. • Por inversiones realizadas con cargo a la cuenta. • Por impuestos pagados.

Soporte: Estados de cuenta y contratos de apertura de cuenta.

Documentos de cobro inmediato

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el depósito y el reconocimiento de fondos de los cheques recibidos por la institución emitidos por terceros.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el depósito de cheques recibidos por la Institución bancaria salvo buen cobro.	• Por el reconocimiento de la institución bancaria de la existencia de fondos de los cheques depositados. • Por devolución de cheques de terceros que la institución haya depositado de manera previa.

Soporte: Estados de cuenta y contratos de apertura de cuenta.

Bancos restringido

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el depósito y el reconocimiento de fondos de los cheques recibidos por la institución emitidos por terceros.

Se carga:	Se abona:
• Depósitos en cuentas de cheques cuyos recursos se establecieron como garantía.	• A la liberación de los recursos otorgados en garantía.

Soporte: Contrato de la operación en donde se constituyó la garantía.

INVERSIONES EN VALORES

INVERSIONES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo de las inversiones en emisiones efectuadas fundamentalmente por el gobierno federal, en instituciones bancarias reconocidas dentro del Sistema Financiero, o de fondos de inversión.

Cuentas de Agrupación

- Títulos para negociar.
- Títulos disponibles para la venta
- Títulos conservados a vencimiento.

TITULOS PARA NEGOCIAR

Títulos para negociar sin restricción

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución, los pagos o vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones realizadas. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liquidación de las inversiones realizadas. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor.

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra y título.

Títulos para negociar restringidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución y otorgadas como garantía por créditos recibidos, los vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones en directo realizadas y otorgadas como garantía. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liberación de la garantía. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra, título y el contrato en donde se constituya la garantía.

TITULOS DISPONIBLES PARA SU VENTA

Títulos disponibles para la venta sin restricción

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución, los pagos o vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones realizadas. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liquidación de las inversiones realizadas. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor.

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra y título.

Títulos disponibles para la venta restringidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución y otorgadas como garantía por créditos recibidos, los vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones en directo realizadas y otorgadas como garantía. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liberación de la garantía. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra, título y el contrato en donde se constituya la garantía.

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

Títulos conservados a vencimiento sin restricción

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución, los pagos o vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones realizadas. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liquidación de las inversiones realizadas. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor.

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra y título.

Títulos conservados a vencimiento restringidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones en directo realizadas por la institución y otorgadas como garantía por créditos recibidos, los vencimientos de las mismas y los intereses devengados al cierre de mes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones en directo realizadas y otorgadas como garantía. • Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liberación de la garantía. • Por la liquidación de los intereses devengados. • En su caso, por el ajuste por baja de valor derivado del deterioro de la calidad crediticia del papel y/o del emisor

Soporte: Estados de cuenta, contratos de compra, título y el contrato en donde se constituya la garantía.

DEUDORES POR REPORTO

Deudores por reporto

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las inversiones realizadas por la Sociedad en su carácter de reportadora.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las inversiones realizadas en reporto. • Por el reconocimiento del premio dentro de los intereses devengados al cierre de mes.	• Por la liquidación de las inversiones realizadas. • Por la liquidación del premio respectivo.

Soporte: Estados de cuenta, contrato de operación de reporto y afectación de título reportado.

CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Reflejar el saldo de la cartera de crédito que está al corriente en sus pagos, tanto de capital como de intereses.

Cuentas de Agrupación

- Créditos comerciales
  - Tradicionales
  - Microcrédito productivo
- Créditos al consumo
- Créditos a la vivienda
- Intereses de créditos comerciales
- Intereses de créditos al consumo
- Intereses de créditos a la vivienda

Créditos Comerciales*

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los créditos otorgados a empresas o personas físicas con actividad empresarial para el desarrollo de sus actividades.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los créditos comerciales otorgados por la institución. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse de cartera vencida a cartera vigente.	• Por el importe de los pagos a capital recibidos de los préstamos otorgados. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Contrato de apertura de crédito, pagaré firmado por el cliente y comprobante de disposición del recurso.

* Le es aplicable también a los créditos comerciales tradicionales y al Microcrédito Productivo.

Créditos Consumo

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los créditos otorgados a personas físicas destinados al consumo de bienes y servicios y créditos personales de liquidez.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los créditos al consumo otorgados. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse de cartera vencida a cartera vigente.	• Por el importe de los pagos a capital recibidos de los préstamos otorgados. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Contrato de apertura de crédito, pagaré firmado por el cliente y comprobante de disposición del recurso.

Créditos a la Vivienda

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los créditos otorgados para la adquisición, construcción o remodelación de casa-habitación.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los créditos a la vivienda otorgados. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse de cartera vencida a cartera vigente.	• Por el importe de los pagos a capital recibidos de los préstamos otorgados. • Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Contrato de apertura de crédito, pagaré firmado por el cliente y comprobante de disposición del recurso.

Intereses créditos comerciales

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los intereses devengados pendientes de cobro de la cartera de crédito comercial.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante de los intereses devengados.	• Por la recepción de pago de los intereses. • Por los intereses devengados al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo los intereses devengados.

Intereses créditos al consumo

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses devengados pendientes de cobro de la cartera de crédito al consumo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante de los intereses devengados.	• Por la recepción de pago de los intereses. • Por los intereses devengados al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo los intereses devengados.

Intereses créditos a la vivienda

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses devengados pendientes de cobro de la cartera de crédito a la vivienda.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante de los intereses devengados.	• Por la recepción de pago de los intereses. • Por los intereses devengados al momento de traspasar el crédito a cartera vencida. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo los intereses devengados.

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Reflejar el saldo de la cartera de crédito que de acuerdo con la política de la institución se encuentra en cartera vencida.

Cuentas de Agrupación

- Créditos comerciales vencidos
  - Tradicionales
  - Microcrédito productivo
- Créditos al consumo vencidos
- Créditos a la vivienda vencidos
- Intereses de créditos comerciales
- Intereses de créditos al consumo
- Intereses de créditos a la vivienda

Créditos Comerciales Vencidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los créditos comerciales que de acuerdo con el periodo de incumplimiento se traspasan a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vencida.	• Por el traspaso del saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vigente. • Por la liquidación total del crédito. • Por el registro de un bien adjudicado o cedido en dación pago del crédito. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Bases de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera de crédito comercial.

Créditos al Consumo Vencidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los créditos al consumo que de acuerdo con el periodo de incumplimiento se traspasan a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el saldo Insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vencida.	• Por el traspaso del saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vigente. • Por la liquidación total del crédito. • Por el registro de un bien adjudicado o cedido en dación pago del crédito. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera de crédito al consumo.

Créditos a la Vivienda Vencidos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los créditos a la vivienda que de acuerdo con el periodo de incumplimiento se traspasan a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el saldo Insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vencida.	• Por el traspaso del saldo insoluto del crédito al momento de traspasarse a cartera vigente. • Por el registro de un bien adjudicado o cedido en dación pago del crédito. • Por el saldo insoluto del crédito al momento del castigo, previa evidencia de la imposibilidad de recuperación.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera y el cálculo de los intereses devengados.

Intereses vencidos créditos comerciales

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados de los créditos comerciales al momento en que son traspasados de cartera vigente a cartera vencida

Se carga:	Se abona:
• Por el importe total de los intereses devengados registrados hasta el momento del traspaso del principal del crédito de cartera vigente a cartera vencida.	• Por la recepción de pago de los intereses vencidos. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera y el cálculo de los intereses devengados.

Intereses vencidos créditos al consumo

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados de los créditos al consumo al momento en que son traspasados de cartera vigente a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe total de los intereses devengados registrados hasta el momento del traspaso del principal del crédito de cartera vigente a cartera vencida.	• Por la recepción del pago de los intereses vencidos. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera y el cálculo de los intereses devengados.

Intereses vencidos créditos a la vivienda

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados de los créditos a la vivienda al momento en que son traspasados de cartera vigente a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe total de los intereses devengados registrados hasta el momento del traspaso del principal del crédito de cartera vigente a cartera vencida.	• Por la recepción de pago de los intereses vencidos. • Por el castigo del crédito.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivos en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera y el cálculo de los intereses devengados.

VENTA DE CARTERA DE CRÉDITO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de la venta de la cartera de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el valor de la cartera, a valor razonable. • Por la cancelación de las estimaciones asociadas a la cartera de crédito al momento de la venta. • Se carga a bancos por el monto de la venta.	• Por la venta de la cartera.

* En el caso de compra – venta de cartera con partes relacionadas, la valuación la deberá realizar un tercero independiente y deberá ser revisada como parte del trabajo de dictaminación de los estados financieros anuales del auditor externo respectivo.

Soporte: Contrato de compra -venta de cartera y papeles de trabajo o documentos relativos a la valuación de la cartera.

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Cuentas de Agrupación

- Créditos comerciales
  - Tradicionales
  - Microcrédito productivo
- Créditos al consumo
- Créditos a la vivienda
- Intereses devengados sobre créditos vencidos

Créditos Comerciales

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el monto de la estimación preventiva resultante de la aplicación de los porcentajes requeridos de reserva, de acuerdo con los días de mora que tenga la cartera de crédito y de las quitas y condonaciones que, en su caso, aplique la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto de la estimación asociada al crédito al momento de castigarlo. • Por ajuste en caso de que el monto estimado sea mayor al requerido.	• Por el reconocimiento mensual de la estimación resultante de la calificación de la cartera crediticia. • Por la diferencia entre las quitas y las condonaciones que se apliquen y el monto de la estimación preventiva asociada al crédito. • Por la diferencia entre la estimación preventiva y el saldo insoluto del crédito al momento de castigarlo.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del monto de la estimación preventiva.

Créditos al Consumo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el monto de la estimación preventiva resultante de la aplicación de los porcentajes requeridos de reserva, de acuerdo con los días de mora que tenga la cartera de crédito y de las quitas y las condonaciones que, en su caso, aplique la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto de la estimación al crédito al momento de castigarlo • Por ajuste en caso de que el monto estimado sea mayor al requerido	• Por el reconocimiento mensual de la estimación resultante de la calificación de la cartera crediticia. • Por la diferencia entre las quitas y condonaciones que se apliquen y el monto de la estimación preventiva asociada al crédito. • Por la diferencia entre la estimación preventiva y el saldo insoluto del crédito al momento de castigo.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del monto de la estimación preventiva.

Créditos a la Vivienda

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el monto de la estimación preventiva resultante de la aplicación de los porcentajes requeridos de reservas, de acuerdo con los días de mora que tenga la cartera de crédito y de las quitas y condonaciones que, en su caso, aplique la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el reconocimiento mensual de la estimación resultante de la calificación de la cartera crediticia.	• Por la diferencia entre las quitas y las condonaciones que se apliquen y el monto de la estimación preventiva asociada al crédito. • Por la diferencia entre la estimación preventiva y el saldo insoluto del crédito al momento de castigarlo.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del monto de la estimación preventiva.

Por intereses devengados sobre créditos vencidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Constituir la estimación de los intereses devengados registrados hasta el momento del traspaso del crédito a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el cobro de los intereses vencidos. • Por el castigo del principal del crédito y sus intereses devengados registrados en balance.	• Por el importe de los intereses devengados registrados hasta el momento del traspaso del crédito a cartera vencida.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del monto de la estimación preventiva.

CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Reflejar el saldo de las deudas de terceros a favor de la sociedad, por operaciones distintas a las de crédito que realiza la institución.

Cuentas de Agrupación

- Partidas asociadas gasto de juicio o recuperación de las operaciones crediticias
- Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables
- Préstamos y otros adeudos del personal
- Anticipos a proveedores
- Otros deudores

Partidas asociadas a operaciones crediticias

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Reflejar el saldo del monto pendiente de recuperación por erogaciones efectuadas por la institución, con el fin de recuperar operaciones crediticias.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las erogaciones efectuadas, recuperables, por conceptos relacionados con el cobro de cartera de crédito.	• Por la recuperación del adeudo. • Por el castigo del saldo.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del monto pendiente de recuperación por erogaciones efectuadas por la institución, así como de su antigüedad.

Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Reflejar el saldo del IVA e ISR, según sea el caso, a favor o pendiente de acreditar.

Se carga:	Se abona:
• Por el registro de saldos a favor del IVA que se generen en el periodo. • Por el importe del IVA acreditable pagado por la compra de bienes y servicios. • Por el importe del IVA por compra de bienes y servicios que está pendiente de pago a proveedores y que, por tanto, aún no se puede acreditar. • Por el registro del saldo a favor del ISR que se genere en el periodo.	• Por el importe de la compensación del saldo a favor del IVA. • Por el traspaso a la cuenta del IVA por pagar. • Por el pago a proveedores por lo que el IVA se cargará a impuestos acreditables IVA pagado. • Por la compensación del ISR.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se determina y lleve el registro y control del IVA, los gastos efectivamente pagados y el ISR, facturas que respaldan las compras efectuadas.

Préstamo y otros adeudos del personal

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Reflejar el saldo de las cuentas pendientes de cobro al personal de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por préstamos autorizados al personal de la institución conforme a las políticas autorizadas por el Consejo de Administración o la Dirección General. • Por cargos efectuados de gastos por comprobar por recursos entregados a funcionarios y a empleados de la entidad. • Por faltantes de caja que se documentan para ser cobrados posteriormente. • Por anticipos de sueldo. • Por adeudos del personal de la institución diferentes a los arriba señalados	• Por la recepción de pagos de los préstamos de funcionarios y de empleados. • Por la comprobación y, en consecuencia, liberación de los gastos. • Por el reembolso de los recursos no comprobados. • Por descuentos por nómina o con cargo a alguna otra partida a favor de los empleados o funcionarios.

Soporte: Cheques expedidos, autorización del préstamo otorgado, comprobante de disposición del recurso, recibo de anticipos de sueldo.

Anticipo a proveedores

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los anticipos otorgados a los proveedores de bienes y servicios de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los anticipos realizados a proveedores de bienes y servicios de la institución.	• Por la entrega del bien o servicio adquirido. • Por la cancelación del bien o servicio con la recuperación del anticipo.

Otros deudores

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las deudas a favor de la institución por cuenta de terceros y por distintas operaciones celebradas.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la deuda a favor de la entidad. • Por cheques devueltos por instituciones de crédito. • Por remesas no cobradas.	• Por el cobro de la deuda. • Por la recuperación de los recursos que ampara el cheque devuelto. • Por la cancelación de la remesa. • Por el castigo del deudor.

Soporte: Documentación de la recepción de los recursos por el tercero, antigüedad del registro de la partida.

ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABLIIDAD O DIFÍCIL COBRO

ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABLIIDAD O DIFÍCIL COBRO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Reflejar el saldo de la estimación efectuada por irrecuperabilidad de las partidas de otras cuentas por cobrar, excepto impuestos por recuperar y préstamos a funcionarios y a empleados.

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar la estimación efectuada por las cuentas por cobrar o partidas deudoras a favor de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto de la recuperación parcial o total del importe. • Por el castigo del deudor.	• Por el importe del saldo de la cuenta de deudores diversos, excepto impuestos. • Por la cancelación de la estimación al momento de la recuperación.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el registro y control de la de antigüedad de la cuenta de Deudores diversos.

BIENES ADJUDICADOS

BIENES ADJUDICADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los bienes adjudicados.

Se carga:	Se abona:
• Por el valor de la adjudicación según sentencia judicial. • Por el importe que resulte menor entre el valor del avalúo y el valor convenido entre las partes.	• Por la venta del bien adjudicado. • Por la baja de bienes. • Por la pérdida de valor del bien. • Por el traspaso al grupo de Propiedades, mobiliario y equipo, en caso de que la institución haya optado por quedarse con el bien para uso propio de su operación.

Soporte: Resolución judicial, acuerdo firmado por ambas partes de la dación en pago, avalúos.

Estimación por la pérdida de valor de los bienes adjudicados

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de la estimación resultante de la aplicación de los porcentajes requeridos de reserva, de acuerdo con la antigüedad del registro del bien adjudicado.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto total de la estimación asociada al momento del deterioro del bien adjudicado.	• Por el reconocimiento semestral de la estimación resultante de los bienes adjudicados.

Soporte: Resolución judicial, acuerdo firmado por ambas partes de la dación en pago, avalúos.

PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el valor contable de las inversiones realizadas por la institución en inmuebles; mobiliario; equipos de transporte, de cómputo y de telecomunicaciones; y en todo activo utilizado por la institución.

Cuentas de Agrupación
- Terrenos
- Edificio
- Construcciones en proceso
- Equipo de transporte
- Mobiliario y equipo de oficina
- Equipo de telecomunicaciones
- Equipo de cómputo
- Adaptaciones y mejoras

Terreno

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las adquisiciones y las ventas de terrenos propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• La adquisición de terrenos a nombre de la sociedad.	• El importe de la venta de terrenos propiedad de la sociedad.

Soporte: Contratos, avalúos, escrituras, testimonios, constancias, certificados y demás documentos vinculados con la compra-venta de los bienes inmuebles.

Edificio

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las adquisiciones y las ventas de edificios propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los edificios adquiridos. • Por el traspaso de las construcciones concluidas de la cuenta de construcciones en proceso.	• El importe original de los inmuebles cuando se enajenen.

Soporte: Contratos, avalúos, escrituras, testimonios, constancias, certificados y demás documentos vinculados con la compra-venta de los bienes inmuebles.

Construcciones en proceso

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las erogaciones en obras inconclusas.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de permisos y licencias para construcción. • Por el importe de materiales y mano de obra utilizados en la construcción de edificios propiedad de la institución.	• Por la cuantificación total al término de la obra, haciendo su traspaso a la correspondiente cuenta de construcciones.

Soporte: Permisos, planos, ministraciones de obra, etc.

Equipo de transporte

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe del equipo de transporte en existencia propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del equipo de transporte adquirido a nombre de la caja. • Por el importe de las remodelaciones o arreglos mayores que se hagan a las unidades.	• Por el valor original del equipo de transporte cuando se vende. • Por la baja del equipo de transporte cuando está depreciado en su totalidad y ya no se utiliza.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

Mobiliario y equipo de oficina

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe original del mobiliario y del equipo de oficina en existencia propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del mobiliario y equipo de oficina adquirido por la institución.	• Por el valor original del mobiliario y del equipo de oficina cuando se vende. • Por la baja del mobiliario y equipo de oficina cuando está depreciado en su totalidad y ya no se utiliza.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

Equipo de telecomunicaciones

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las inversiones realizadas por la institución en equipo de telecomunicaciones.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del equipo de telecomunicaciones adquirido por la institución.	• Por el valor original del equipo de telecomunicaciones cuando se vende. • Por la baja del equipo de telecomunicaciones cuando está depreciado en su totalidad y ya no se utiliza.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

Equipo de cómputo

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las adquisiciones de equipo de cómputo realizadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del equipo de cómputo adquirido por la institución.	• Por el valor original del equipo de cómputo. • Por la baja del equipo de cómputo cuando está depreciado en su totalidad y ya no se utiliza.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

Adaptaciones y mejoras

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las adaptaciones y mejoras realizadas en los inmuebles propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las adaptaciones y las mejoras que se realicen a los inmuebles propiedad de la institución.	• Por la baja del inmueble objeto de la adaptación y/o mejora.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

Otras propiedades, mobiliario y equipo

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de inversiones realizadas en activos fijos qué no están clasificados en los conceptos anteriores.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la adquisición de este tipo de activos.	• Por la baja de dichos activos por venta. • Por la baja del activo cuando está depreciado en su totalidad y ya no se utiliza.

Soporte: Facturas a nombre de la institución.

DEPRECIACION ACUMULADA, INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA, PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el importe de la depreciación acumulada de los propiedades, mobiliario y equipo propiedad de la institución.

Cuentas de Agrupación

- Depreciación acumulada del edificio
- Depreciación acumulada del equipo de transporte
- Depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina
- Depreciación acumulada del equipo de telecomunicaciones
- Depreciación acumulada del equipo de cómputo
- Depreciación acumulada de adaptaciones y mejoras
- Depreciación acumulada de otros propiedades, mobiliario y equipo

Depreciación acumulada del edificio

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar la disminución en el valor de los activos inmuebles propiedad de la institución en el transcurso del tiempo.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de depreciación acumulada al dar de baja un inmueble.	• Por el registro mensual y de apertura de la depreciación acumulada utilizando los porcentajes definidos para el inmueble.

Soporte: Relación de bienes y documento de trabajo del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada del equipo de transporte

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro del equipo de transporte distribuyendo su costo entre su vida útil.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Relación de bienes y documento de trabajo del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro del mobiliario y del equipo de oficina distribuyendo su costo entre su vida útil.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo donde se lleve y registro y control del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada de equipo de telecomunicaciones

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro del equipo de telecomunicaciones distribuyendo su costo entre su vida útil.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Documentos de trabajo del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada del equipo de cómputo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro del equipo de cómputo distribuyendo su costo entre su vida útil.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo donde se lleve el registro y control del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada de adaptaciones y mejoras

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro de las adaptaciones y mejoras realizadas en los inmuebles propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo donde se lleve y registro y control del cálculo de la depreciación.

Depreciación acumulada de otras propiedades, mobiliario y equipo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el desgaste o deterioro que sufren otros activos propiedad de la institución y que no están incluidos en la clasificación anterior.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la depreciación acumulada al dar de baja un bien.	• Por el importe que resulte del cálculo mensual de la depreciación.

Soporte: Documentos de trabajo del cálculo de la depreciación.

INVERSIONES PERMANENTES

INVERSIONES PERMANENTES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las inversiones realizadas por la institución en otras empresas.

Se carga:	Se abona:
• Por el valor de las inversiones realizadas en acciones representativas del capital de otras empresas.	• Por el importe de la venta de las acciones representativas del capital de otras empresas.

Soporte: Acta constitutiva, acciones de la empresa en donde se realizó la inversión, contratos de compra – venta.

IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR

IMPUESTOS DIFERIDOS A FAVOR

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Reflejar el saldo diferido del IVA e ISR.

Cuentas de Agrupación
- Impuesto sobre la renta diferido
- Participación deles trabajadores en las utilidades diferidas

Impuesto sobre la renta diferido

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los impuestos diferidos a favor de la entidad.

Se carga:	Se abona:
• Por el efecto del impuesto a favor calculado.	• Por el ajuste o reclasificación del cálculo del impuesto diferido del ejercicio.

Soporte: Documentos de trabajo utilizados para determinar el impuesto diferido.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDAS A FAVOR

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los impuestos diferidos a favor de la institución por la participación de los trabajadores en las utilidades.

Se carga:	Se abona:
• Por el efecto del impuesto sobre el cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades de la entidad a favor, calculado en el ejercicio de que se trate.	• Por el ajuste o reclasificación del cálculo del impuesto diferido sobre la participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio de que se trate.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro, control y determinación de los impuestos diferidos.

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo de las erogaciones efectuadas por la institución en servicios, bienes y otros conceptos, que recibirá o consumirá a futuro y cuya aplicación a resultados se efectúa por prorrateo en varios periodos mensuales, por su consumo o durante su vigencia.

Cuentas de Agrupación

- Seguros por amortizar
- Fianzas por amortizar
- Anticipos o pagos provisionales de impuestos
- Comisiones pagadas por anticipado
- Papelería y artículos de oficina
- Rentas pagadas por anticipado
- Otros cargos diferidos y pagos anticipados

Seguros por amortizar

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las erogaciones realizadas y sus correspondientes amortizaciones de las pólizas de seguros contratadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las pólizas de seguro contratadas por la institución.	• Por el importe amortizado en el mes de acuerdo con el plazo de la póliza contratada.

Soporte: Pólizas de seguro contratadas.

Fianzas por amortizar

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las erogaciones y sus correspondientes amortizaciones de las fianzas contratadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las fianzas contratadas por la institución.	• Por el importe amortizado en el mes de acuerdo con el plazo de la fianza contratada.

Soporte: Documentación de la fianza contratada.

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar el monto de los impuestos pagados por anticipado.

Se carga:	Se abona:
• Por pagos de impuestos realizados en forma anticipada.	• Por amortizaciones con cargo a la cuenta de resultados al final de cada periodo o cierre mensual.

Soporte: Declaración de pago provisional y documentos de trabajo utilizados para determinar los impuestos a pagar por la institución.

Comisiones pagadas por anticipado

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar las comisiones pagadas por anticipado por la institución, como las comisiones por apertura de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las comisiones pagadas por la institución.	• Por el importe amortizado en el mes con cargo a resultados, prorrateado de acuerdo con el plazo de la operación por la cual se pagó la comisión.

Soporte: Recibos por el importe de las comisiones.

Papelería y artículos de oficina

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las compras de papelería que se estima consumir en un periodo mayor a 1 mes, y las amortizaciones de la misma.

Se carga:	Se abona:
• Por las compras de papelería y artículos de oficina que se tiene contemplado consumir a lo largo del tiempo.	• Por la amortización del importe mensual de consumo de papelería y artículos de oficina.

Soporte: Facturas de las compras realizadas.

Rentas pagadas por anticipado

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar el monto de las rentas pagadas por anticipado por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto de las rentas pagadas en forma anticipada.	• Por el importe de la amortización mensual con cargo a las cuentas de resultados al cierre de mes.

Soporte: Recibos de las rentas pagadas en forma anticipada, transferencia o cheque con el que se efectuó el pago.

Otros cargos diferidos y pagos anticipados

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar otros cargos diferidos y pagos anticipados.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del cargo diferido o pago anticipado.	• Por la amortización del mismo con cargo a resultados al cierre de mes.

Soporte: Recibos o facturas a nombre de la institución.

GASTOS DE INSTALACIÓN

GASTOS DE INSTALACIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo de las erogaciones efectuadas por la institución en gastos de instalación.

Cuentas de Agrupación
- Gastos de instalación
- Amortización acumulada por gastos de instalación

Gastos de instalación

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las erogaciones por gastos de efectuadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por erogaciones por anticipos y/o pagos entregados a contratistas sobre presupuestos previamente autorizados.	• Por la cancelación de gastos de instalación contra la cuenta de amortización de gastos de instalación.

Soporte: Presupuestos autorizados, recibos de contratistas, facturas de compra de materiales a nombre de la institución.

Amortización acumulada de gastos de instalación

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar el saldo de la amortización acumulada de los gastos de instalación efectuados por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación del saldo de la amortización.	• Por el importe de la amortización mensual con cargo a resultados.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del importe de la amortización.

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar los recursos erogados por la institución por la constitución de depósitos en garantía.

Se carga:	Se abona:
• Por los depósitos en garantía que constituya la institución.	• Por la recuperación de los recursos otorgados en garantía.

Soporte: Comprobantes expedidos por el receptor del depósito.

INTANGIBLES

INTANGIBLES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo a costo de adquisición de las erogaciones en intangibles.

Cuentas de Agrupación
- Gastos de organización
- Software
- Otros intangibles

Gastos de organización

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar el saldo de las erogaciones efectuadas por la institución en gastos de organización.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos preoperativos, sea en la apertura de oficinas o en la realización de proyectos específicos.	• Por la cancelación de los gastos de organización.

Soporte: Facturas y comprobantes de los gastos efectuados.

Software

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las inversiones realizadas por la entidad en software para uso de la misma.

Se carga:	Se abona:
• Por las erogaciones realizadas por compras de software para la operación de la institución. • Por las inversiones realizadas para el desarrollo de software para la operación de la entidad.	• Por el monto de la inversión en el momento en que se reemplaza el software.

Soporte: Factura de la inversión o recibos de honorarios en el caso de erogaciones por inversión en software.

Otros intangibles

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar el importe de otros gastos intangibles que por sus características se amortizarán a lo largo del tiempo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de otros gastos intangibles.	• Por la cancelación de los otros gastos.

Soporte: Facturas o recibos expedidos a favor de la institución.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES

Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el monto de la amortización acumulada en intangibles.

Cuentas de Agrupación
- Amortización acumulada de gastos de organización
- Amortización acumulada de software
- Amortización acumulada de otros intangibles

Amortización acumulada de gastos de organización

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar la amortización acumulada de los gastos de organización.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la amortización acumulada una vez que el gasto ha quedado amortizado.	• Por el reconocimiento de la amortización mensual contra resultados de acuerdo con la política establecida del tipo de gasto.

Soporte: Documento de trabajo para determinar el importe de la amortización.

Amortización acumulada de software

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar la amortización acumulada de las inversiones en software.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la amortización acumulada una vez que la inversión ha quedado amortizada.	• Por el reconocimiento de la amortización mensual contra resultados de acuerdo con el criterio establecido para estas inversiones.

Soporte: Documento de trabajo para determinar el importe de la amortización.

Amortización acumulada de otros intangibles

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar la amortización acumulada de otros gastos intangibles.

Se carga:	Se abona:
• Por la cancelación de la amortización acumulada una vez que el gasto ha quedado amortizado.	• Por el reconocimiento de la amortización mensual contra resultados de acuerdo con el criterio establecido para estos gastos.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del importe de la amortización.

PASIVOS

CAPTACIÓN TRADICIONAL

CAPTACIÓN TRADICIONAL

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el saldo de los recursos captados de la clientela por la institución.

Cuentas de Agrupación
- Depósitos de exigibilidad inmediata
- Depósitos a plazo
- Títulos de crédito emitidos
- Intereses por depósitos a plazo

DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar los recursos captados por la institución y que tienen disponibilidad inmediata a favor de los clientes.

Cuentas de Agrupación
- Depósitos a la vista
- Intereses por pagar por depósitos a la vista
- Depósitos de ahorro
- Intereses por pagar por depósitos de ahorro

Depósitos a la vista

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones realizadas por los clientes en sus cuentas de depósitos a la vista.

Se carga:	Se abona:
• Por retiros a la vista efectuados por los clientes. • Por cargos efectuados a la cuenta por liquidación de un préstamo de acuerdo con el contrato de crédito. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud de los clientes. • Por el cobro de comisiones previamente establecidas en el contrato respectivo.	• Por depósitos en cuenta corriente a la vista. • Por depósitos de intereses generados por éstas y otras cuentas de captación. • Por transferencias de otras cuentas.

Soporte: Contrato celebrado entre el cliente y la entidad para abrir la cuenta.

Intereses por pagar por depósitos a la vista

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Reconocer los intereses generados o favor de los clientes pendientes de pago.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente al cliente. • Por la capitalización de los intereses a la cuenta del cliente. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del cliente.	• Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el registro y control de la determinación del monto a pagar.

Depósitos de ahorro

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones realizadas por los clientes en las cuentas de ahorro abiertas en la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente al cliente. • Par la capitalización de los intereses a la cuenta del cliente. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del cliente. • Por el cobro de comisiones previamente establecidas en el contrato respectivo	• Por depósitos efectuadas. • Par depósitos de intereses generados por éstas y otras cuentas de captación. • Por transferencias de otras cuentas.

Soporte: Contrato celebrado entre el cliente y la entidad para abrir la cuenta.

Intereses por pagar por depósitos de ahorro

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los intereses generados a favor de los clientes pendientes de pago.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente al cliente. • Por la capitalización de los intereses a la cuenta del cliente. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del cliente.	• Por el reconocimiento de los intereses devengadas al cierre de mes.

Soporte: Documento de trabajo utilizado para determinar el monto a pagar.

DEPÓSITOS A PLAZO

Depósitos a plazo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones realizadas por los clientes en sus cuentas de depósito a plazo fijo.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago efectuado al cliente en la fecha de vencimiento de la inversión. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del cliente. • Por el cobro de comisiones previamente establecidas en el contrato respectivo	• Por el depósito efectuado en el momento de abrir la cuenta. • Por depósitos subsecuentes, ya sea en efectivo, cheque o transferencias. • Por reinversiones automáticas.

Soporte: Contrato celebrado entre el socio y la entidad para abrir la cuenta.

Intereses por pagar por depósito a plazo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por depósitos a plazo.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente al socio. • Por la capitalización de intereses. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del socio.	• Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto a pagar.

TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS

Títulos de crédito emitidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones realizadas por los clientes en títulos de crédito emitidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago efectuado al cliente en la fecha de vencimiento. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del socio.	• Por el depósito efectuado en el momento de realizar la operación.

Soporte: Contrato de apertura de cuenta y contrato de compra - venta del título, en su caso.

Intereses por títulos de crédito emitidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por títulos de crédito emitidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente al socio. • Por transferencia a otras cuentas de captación a solicitud del socio.	• Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se registre y lleve el control de la determinación del monto a pagar.

PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Cuentas de Agrupación

- De corto plazo
- De largo plazo

De corto plazo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Representar los adeudos o plazo máximo de 12 meses por préstamos obtenidos, incluyendo los intereses devengados

Cuentas de Agrupación

- Préstamos de instituciones de Banca Múltiple
- Préstamos de instituciones de Banco de Desarrollo
- Préstamos de fideicomisos públicos
- Préstamos de otros organismos
- Intereses por pagar préstamos de Instituciones de Banca Múltiple
- Intereses por pagar préstamos de Banca de Desarrollo
- Intereses por pagar préstamos de fideicomisos públicos
- Intereses por pagar préstamos de otros organismos

Préstamos de instituciones de Banca Múltiple

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos por vencer a un plazo máximo de 12 meses por los préstamos obtenidos de instituciones de Banca Múltiple.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a instituciones de Banca Múltiple por concepto de créditos obtenidos, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por instituciones de Banca Múltiple. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por instituciones de Banca Múltiple. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrada entre la institución de Banca Múltiple y la entidad, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pagos efectuados.

Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos por vencer a un plazo máximo de 12 meses por préstamos contraídos con instituciones de Banca de Desarrollo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a instituciones de Banca de Desarrollo por concepto de créditos obtenidos, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por instituciones de Banca de Desarrollo. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por instituciones de Banca de Desarrollo. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la institución de Banca de Desarrollo y la entidad, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pagos efectuados.

Préstamos de fideicomisos públicos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos a un plazo máximo de 12 meses de los créditos contraídos con fideicomisos públicos.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a fideicomisos por concepto créditos obtenidos por la institución, incluyendo los intereses respectivos	• Por el importe de los créditos concedidos por fideicomisos públicos. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por fideicomisos públicos. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la entidad y el fideicomiso otorgante del crédito, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pago.

Préstamos de otros organismos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos a un plazo máximo de 12 meses por préstamos contraídos con organismos de apoyo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos y liquidaciones realizados a organismos que otorgaron crédito a la entidad, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por organismos de apoyo. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por organismos de apoyo. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la entidad con el organismo de apoyo otorgante del crédito, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pago efectuados.

Intereses por pagar préstamos de Instituciones de Banca Múltiple

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengadas no pagados por préstamos otorgados por Instituciones de Banca Múltiple.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Instituciones de Banca Múltiple.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados por Instituciones de Banca Múltiple.

Soporte: Base de datos o papel de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengadas no pagados por préstamos otorgados por Banca de Desarrollo.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Instituciones de Banca de Desarrollo.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados por Instituciones de Banca de Desarrollo.

Soporte: Base de datos o papel de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Fideicomisos Públicos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengadas no pagados por préstamos otorgados por fideicomisos públicos.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Fideicomisos Públicos.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados por Fideicomisos Públicos.

Soporte: Base de datos o papel de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Otros Organismos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengadas no pagados por préstamos otorgados por Otros Organismos.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Otros Organismos.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados por Otros Organismos.

Soporte: Base de datos o papel de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

De largo plazo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los adeudos a un plazo mayor de 12 meses por préstamos obtenidos, incluyendo los intereses devengados.

Cuentas de Agrupación

- Préstamos de Banca Múltiple
- Préstamos de Banca de Desarrollo
- Préstamos de fideicomisos públicos
- Préstamos de otros organismos
- Intereses por pagar préstamos

Préstamos de instituciones de Banca Múltiple

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los adeudos por vencer a un plazo mayor a 12 meses por los préstamos obtenidos de Banca Múltiple.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a instituciones de Banca Múltiple por concepto de créditos obtenidos, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por instituciones de Banca Múltiple. • Por disposiciones de las líneas de crédito otorgadas por instituciones de Banca Múltiple. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrada entre la institución de Banca Múltiple y la entidad, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pagos efectuados.

Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos por vencer a un plazo mayor a 12 meses por préstamos contraídos con instituciones de Banca de Desarrollo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a instituciones de Banca de Desarrollo por concepto de créditos obtenidos, incluyendo los intereses respectivos	• Por el importe de los créditos concedidos por instituciones de Banca de Desarrollo. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por instituciones de Banca de Desarrollo. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la institución de Banca de Desarrollo y la entidad, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pagos efectuados.

Préstamos de fideicomisos públicos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos o un plazo mayor a 12 meses de los créditos contraídos con fideicomisos públicos,

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos realizados a fideicomisos por concepto créditos obtenidos por la institución, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por fideicomisos públicos. • Por disposiciones realizadas de las líneas de crédito otorgadas por fideicomisos públicos. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la entidad y el fideicomiso otorgante del crédito, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pago.

Préstamos de otros organismos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los adeudos a un plazo mayor a 12 meses por préstamos contraídos con organismos de apoyo.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos y liquidaciones realizados a organismos que otorgaron crédito a la entidad, incluyendo los intereses respectivos.	• Por el importe de los créditos concedidos por organismos de apoyo. • Por disposiciones de las líneas de crédito otorgadas por organismos de apoyo. • Por los intereses devengados derivados de los préstamos recibidos.

Soporte: Contrato celebrado entre la entidad con el organismo de apoyo otorgante del crédito, pagarés (en su caso), estados de cuenta, recibos de pagos efectuados.

Intereses por pagar préstamos de Instituciones de Banca Múltiple

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Instituciones de Banca Múltiple.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Instituciones de Banca Múltiple.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Instituciones de Banca Múltiple.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Instituciones de Banca de Desarrollo.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Instituciones de Banca de Desarrollo.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Instituciones de Banca de Desarrollo.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Fideicomisos Públicos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Fideicomisos Públicos.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Fideicomisos Públicos.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Fideicomisos Públicos.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

Intereses por pagar préstamos de Otros Organismos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Otros Organismos.

Se carga:	Se abona:
• Por la liquidación de intereses devengados por pagar a Otros Organismos.	• Por el importe de los intereses devengados al cierre de mes correspondientes a los préstamos otorgados a un plazo mayor de un año por Otros Organismos.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de los intereses devengados.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los adeudos a cargo de la institución por impuestos pendientes de pago, recursos recibidos por garantía de los créditos otorgados y otros conceptos.

Cuentas de Agrupación

- ISR y PTU por pagar
- Garantías recibidas
- Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

ISR y PTU POR PAGAR

ISR por pagar

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las contribuciones por pagar por conceptos de impuesto sobre la renta a cargo de la entidad

Se carga:	Se abona:
• Por el pago a cuenta del impuesto sobre la renta del ejercicio a carga de la institución.	• Por el importe a cuenta del impuesto sobre la renta del ejercicio a cargo de la institución.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de dicho impuesto.

PTU por pagar

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de la participación de los trabajadores en las utilidades obtenidas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de la institución.	• Por el importe de la participación de los trabajadores en las utilidades a cargo de la institución.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de dicho impuesto.

GARANTÍAS LÍQUIDAS RECIBIDAS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las garantías recibidas en efectivo producto de los créditos otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la liberación de la garantía, una vez que el cliente liquidó su crédito.	• Por el importe recibido en garantía por créditos otorgados por la institución.

Soporte: Constancias de las garantías recibidas, recibos expedidos por la institución.

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el IVA por pagar que la entidad cobro a sus clientes por los intereses cobrados a servicios prestados y por la enajenación de bienes y servicios.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado en declaraciones del IVA. • Por cancelación contra el IVA acreditable.	• Por el importe del IVA efectivamente cobrado por la entidad por intereses, servicios y enajenación de bienes.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de dicho impuesto.

Pasivos derivados de la prestación de servicios

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe por pagar a cargo de la entidad derivado de la prestación de servicios.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado a alguno de los proveedores o beneficiarios por concepto de operaciones que generen pasivos por la prestación de servicios.	• Por el importe recibido para pago a alguno de los proveedores o beneficiarios par concepto de operaciones que generen pasivos por la prestación de servicios.

Soporte: Copia de la factura que respalde la prestación de los servicios, relación de la recepción de órdenes de pago.

Acreedores por adquisición de activos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe por pagar a cargo de la entidad derivado de la adquisición de un activo o crédito a cuya liquidación se encuentra pendiente de pago.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado por la adquisición de activos a crédito.	• Por el importe por pagar por la adquisición de un activo a crédito a que se encuentra pendiente de pago.

Soporte: Copia de la factura que ampara la adquisición de activos, contrato de crédito.

Mantenimiento

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe por pagar a cargo de la entidad derivado del mantenimiento de activos.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado por mantenimiento.	• Por el importe por pagar por mantenimiento.

Soporte: Factura a reciba del mantenimiento contratado.

Otros impuestos y derechos por pagar

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los impuestos y derechos por pagar por la entidad.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado por impuestos y derechos a cargo de la entidad.	• Por el importe a cargo de la entidad derivada de impuestos y derechos.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de dicho impuesto.

Aportaciones de seguridad social retenidas

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe que se tiene pendiente de enterar por aportaciones de seguridad social retenidas a los trabajadores.

Se carga:	Se abona:
• Por el entero de las retenciones a los empleados por concepto de seguridad social.	• Por las retenciones a los empleados por concepto de seguridad social.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto de las pensiones, estudio actuarial.

Impuestos retenidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los diferentes conceptos por los cuales la institución retiene impuestos.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago efectuado de los impuestos retenidos.	• Por el importe del impuesto retenido.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de las retenciones por concepto de impuestos.

Provisiones para obligaciones diversas*

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las provisiones creadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago del concepto por el que fue creada la provisión.	• Por el importe de las provisiones creadas por la institución.

Soporte: Documento de trabajo en donde se determina el importe de la provisión.

***:** No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones, provisiones o reservas con fines indeterminados y/o no cuantificables.

Proveedores

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los pagos pendientes a proveedores de bienes y servicios de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del pago efectuado al proveedor del bien o servicio.	• Por el monto del bien o servicio contratado que se encuentra pendiente de pago.

Soporte: Facturas y recibos a nombre de la institución.

Otros acreedores diversos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de responsabilidades a cargo de la institución cuyo origen no se encuentre en otras cuentas del grupo de acreedores diversos.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la liquidación de la responsabilidad a cargo de la institución.	• Por sueldos y salarios pendientes de pago. • Por gastos operativos pendientes de pago. • Por operaciones pendientes de liquidación entre sucursales. • Por sobrantes de cajero. • Por el importe de las responsabilidades a cargo de la institución cuyo origen no se encuentre comprendido en otras cuentas del grupo de Acreedores diversos.

Soporte: Recibos de pago, ficha de control interno, cortes de caja, entre otros.

IMPUESTOS DIFERIDOS A CARGO

IMPUESTOS DIFERIDOS A CARGO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo de los impuestos diferidos a cargo de la institución.

Cuentas de Agrupación
- Impuesto sobre la renta diferido a cargo
- Participación de los trabajadores en las utilidades a cargo

ISR diferido a cargo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el lSR diferido a cargo de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago del impuesto	• Por el importe determinado como ISR diferido.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del monto del ISR diferido.

PTU diferido a cargo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los impuestos diferidos a cargo de la institución por la participación de los trabajadores en las utilidades.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el pago del impuesto.	• Por el importe determinado como participación de los trabajadores en las utilidades diferidas.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de los impuestos diferidos.

CRÉDITOS DIFERIDOS

CRÉDITOS DIFERIDOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los importes cobrados por servicios pendientes de otorgar.

Cuentas de Agrupación
- Intereses cobrados por anticipado
- Comisiones cobradas por anticipado
- Otros créditos diferidos

Comisiones cobradas por anticipado

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: El importe pendiente por devengar de comisiones cobradas por anticipado.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el devengo de las comisiones cobradas por anticipado.	• Por el monto de las comisiones cobradas por las instituciones en forma anticipada.

Soporte: Comprobante expedido al cliente que respalde el cobro de dichas comisiones.

Otros créditos diferidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe pendiente por devengar de otros créditos diferidos.

Se carga:	**Se abona:**
• Por los importes devengados cobrados por anticipado que no se incluyan en la descripción de cuentas de créditos diferidos.	• Por los importes cobrados por anticipado no devengados que no se incluyan en la descripción de cuentas de créditos diferidos.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de los otros créditos diferidos.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN

Obligaciones Subordinadas en circulación

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las operaciones de fondeo y/o capitalización, mediante obligaciones subordinadas

Se carga:	Se abona:
• Por el pago de los intereses correspondientes. • Por las amortizaciones de capital efectuadas. • En su caso, por la conversión a acciones de la sociedad.	• Por el recurso liquido de entrada derivado de la colocación. • En su caso, por la capitalización de intereses.

Soporte: Prospecto de la emisión, certificado de títulos emitidos, estados de cuenta.

Intereses por obligaciones subordinadas en circulación

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados por las obligaciones.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago correspondiente de intereses. • En su caso, por la capitalización de intereses.	• Por el reconocimiento de los intereses devengados al cierre de mes.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se registre y lleve el control de la determinación del monto de interese a pagar o, en su caso, capitalizar.

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTABLE

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación
Objetivo: Representa el saldo de los recursos aportados por los socios y las utilidades generadas y conservadas o reinvertidas en la institución.

Cuentas de Agrupación

- Capital Contribuido
- Capital Ganado.

CAPITAL CONTRIBUIDO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representa el saldo de los recursos aportados por los socios u obtenidos a través de donaciones.

Cuentas de Agrupación

- Capital Social
- Capital Social no Exhibido
- Aportaciones para futuros aumentos de capital
- Prima en venta de acciones
- Donaciones
- Actualización de Capital

Capital Social

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución por otros conceptos.

Se carga:	Se abona:
• Por disminuciones de las partes sociales por las bajas de socios.	• Por el pago del importe total de la parte social que efectúa un socio para ingresar a la institución. • Por el traspaso de la cuenta "Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar" al momento de formalizarse por su órgano gobierno. • Por las donaciones recibidas. • Por la capitalización de utilidades u otras partidas del capital ganado.

Soporte: Las actas debidamente protocolizadas, así como el detalle de las acciones emitidas, incluyendo fecha, tipo, precio y primas.

Capital Social no exhibido

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el importe de los recursos pendientes de aportar por los accionistas.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el traspaso a capital social permanente al momento del pago por parte del socio.	• Por el importe de las aportaciones que ya garantizaron los socios pero aún no han pagado a la entidad.

Soporte: Contrato celebrado entre el socio y la entidad para la apertura de la cuenta

Aportaciones para futuros aumentos de capital

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el monto de los recursos aportados por los socios pendientes de capitalizar.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el traspaso a la cuenta de Capital Social.	• Por las aportaciones al capital sin derecho a retiro, que se pretende en un futuro formen parte del capital social de la entidad.

Soporte: Las actas aprobadas para aumentar el capital que ya fueron cubiertas por los socios.

Prima en venta de Acciones

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los recursos obtenidos como producto del diferencial entre el precio de venta y el valor nominal en la colocación de acciones.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el traspaso a la cuenta de Capital Social.	• Por el importe de la diferencia entre el valor de venta y el valor nominal de las acciones vendidas a los socios.

Soporte: Cheques recibidos, depósito efectuado de los recursos obtenidos, acciones emitidas.

Donaciones de ejercicios anteriores

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las donaciones recibidas por la institución en ejercicios anteriores.

Se carga: Por el traspaso a la cuenta de Capital Social.	**Se abona:**
	• Por el traspaso del saldo de la cuenta “Ejercicio en curso” del Grupo de Donaciones, al inicio del ejercicio.

Soporte: Documentos fuente de las donaciones recibidas.

Donaciones de ejercicio en curso

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las donaciones recibidas durante el ejercicio.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo acreedor a la cuenta de "ejercicios anteriores" del Grupo de Donaciones.	• Por el importe de las donaciones recibidas durante el ejercicio.

Soporte: Documentos fuente de las donaciones recibidas.

CAPITAL GANADO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar el saldo de los recursos generados por la operación de la sociedad, siendo estos fundamentalmente las utilidades reinvertidas en la institución.

Fondo de Reserva

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el importe destinado al Fondo de Reserva sobre los resultados de ejercicios anteriores de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por la liberación o utilización de la Reserva.	• El monto destinado al Fondo de Reserva.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la creación del Fondo de Reserva.

Resultado de Ejercicios Anteriores

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

Se abona:	Se abona:
• Por el importe de las pérdidas del ejercicio al momento de traspasarse. • Por el pago de dividendos. • Por la capitalización de utilidades. • Por incremento al Fondo de Reserva.	• Por el traspaso de las utilidades del resultado del ejercicio inmediato.

Soporte: Documentos de trabajo para la determinación de las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Resultados por valuación de Títulos disponibles para la venta

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado obtenido por la valuación de Títulos disponibles para la venta

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante en contra de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable. • Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe resultante a favor de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable • Por el traspaso a la utilidad integral.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la valuación de los Títulos disponibles para la venta.

Resultado del Ejercicio

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado del ejercicio inmediato anterior de la entidad.

Se abona:	Se abona:
• Por el traspaso de pérdidas a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	• Por el traspaso de utilidades a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del resultado del ejercicio inmediato anterior de la entidad.

EGRESOS

GASTOS POR INTERESES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el importe de los intereses devengados y pagados por la Institución por los depósitos o créditos recibidos.

Cuentas de Agrupación
- Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata
- Intereses por depósitos a plazo fijo
- Intereses por títulos emitidos de la captación tradicional
- Intereses por préstamos recibidos
- Intereses por obligaciones subordinadas en circulación
- Pérdida por valorización

INTERESES POR DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el importe pagado o devengado y/o pagados de los depósitos en cuenta de ahorro efectuados por los clientes.

Se carga:	Se abona:
• Por el devengo o pago de los intereses a los clientes por el saldo promedio en los depósitos en cuenta de ahorro.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los intereses devengado y/o pagados de los depósitos a plazo efectuados por los clientes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los intereses devengados o pagados a los clientes por concepto de los depósitos a plazo realizados.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

INTERESES POR TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los intereses devengados y/o pagados de los títulos de crédito emitidos efectuados por los clientes.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los intereses devengados o pagados a los clientes por concepto de títulos de crédito emitidos.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS RECIBIDOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los intereses devengados y/o pagados por los créditos otorgados a la institución, así como la amortización de las comisiones pagadas por apertura de crédito.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el importe de los intereses devengados o pagados derivados de los préstamos otorgados a la institución. • Por el reconocimiento de la amortización de las comisiones pagadas por apertura de crédito.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados por los préstamos recibidos.

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los intereses devengados y/o pagados de los títulos de crédito emitidos efectuados por los clientes.

Se carga:	**Se abona:**
• Por el importe de los intereses devengados o pagados a los clientes por concepto de títulos de crédito emitidos.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Reflejar el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida durante el ejercicio, consistente con las estimaciones resultado de la calificación del riesgo crediticio de la institución.

Cuentas de Agrupación
- Por calificación de cartera
- Por intereses devengados de cartera vencida

POR CALIFICACIÓN DE CARTERA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar la estimación preventiva resultante del proceso de calificación de cartera, así como la cancelación de excedentes de la misma.

Se carga:	Se abona:
• Por la creación e incremento de la estimación preventiva para riesgos crediticios. • En el castigo de créditos por la diferencia del monto a castigar y de la estimación asociada al crédito • Por el monto no estimado en quitas, condonaciones y bonificaciones.	• Por la cancelación de excedentes de la estimación preventiva. • Por la cancelación de la cuenta de estimaciones por los montos recuperados de cartera previamente castigada (hasta por el importe de la estimación registrada) • Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control utilizado para calificar la cartera de crédito.

POR INTERESES DEVENGADOS DE LA CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar el monto de la estimación preventiva creada para soportar los intereses devengados registrados en resultados, en el momento de traspasar el crédito a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto correspondiente a los intereses devengados de los créditos traspasados a cartera vencida.	• Por la recuperación de los intereses vencidos de créditos traspasados a cartera vencida. • Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos en donde se lleve el registro y control de la relación de recuperación de créditos.

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Reflejar las comisiones pagadas por servicios diversos en el ejercicio.

Cuentas de Agrupación
- Comisiones bancarias
- Otras comisiones

COMISIONES BANCARIAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar las comisiones pagadas por servicios bancarios recibidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las comisiones pagadas a instituciones bancarias, fideicomisos, organismos o terceros, por operaciones financieras.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Estados de cuenta, recibos de pago.

OTRAS COMISIONES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar las comisiones pagadas por servicios no financieros.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe pagado por concepto de comisión por servicios no financieros recibidos.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Estados de cuenta, recibos de pago.

PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN

Pérdida por valorización en operaciones en Moneda Extranjera o Udis

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar la pérdida en cambios por valorización de operaciones pactadas en moneda o extranjera o Udis.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante de la diferencia en contra en el precio de las divisas o Udis,	• Por el traspaso a resultado del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la posición de divisas y/o Udis.

RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (PÉRDIDA)

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Cuentas de Agrupación
- Pérdida por valuación a valor razonable de títulos para negociar
- Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos
- Costos de transacción por compraventa de títulos para negociar
- Resultado por valuación de divisas
- Pérdida por compraventa de valores, divisas

RESULTADO POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PÉRDIDA)

TITULOS PARA NEGOCIAR

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado obtenido en la operación de Títulos para negociar

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante en contra de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable.	• Por el traspaso a resultado del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la valuación de los Títulos para Negociar.

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado obtenido en la operación de Títulos disponibles para la venta.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe resultante en contra de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable.	• Por el traspaso a resultado del ejercicio de la valorización y devengo de intereses, mientras que el resultado favorable de su valuación se registra en la cuenta de utilidad integral del capital ganado.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la valuación de los Títulos para Negociar.

PÉRDIDA CAMBIARIA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las pérdidas obtenidas por diferenciales en contra en la valuación y/o compra-venta de divisas.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe en contra del diferencial entre el resultado de la valuación o del precio de venta contra el valor contable de las divisas valuadas o vendidas.	• Por el traspaso a resultado del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la posición de divisas.

OTROS EGRESOS DE LA OPERACIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los egresos derivados de las pérdidas asumidas por la institución por operaciones realizadas no relacionadas con el giro principal de la misma.

Cuentas de Agrupación
- Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro
- Pérdida en venta de activos fijos
- Pérdida en venta de bienes adjudicados
- Pérdida por valuación de bienes adjudicados
- Fraudes
- Siniestros

ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar la provisión creada por concepto de las partidas de deudores diversos una vez que se cumple el plazo señalado en el apartado de políticas.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe total de la partida de deudores diversos.	• Por el importe de la recuperación de deudores diversos que ha sido provisionada previamente. • Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de la estimación por irrecuperabilidad.

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar la diferencia en contra entre el valor de venta del activo fijo vendido y el valor contable del mismo.

Se carga:	Se abona:
• Por la pérdida en la venta de activos fijos.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del valor contable del activo vendido y documento (factura, escritura) que ampara la venta del bien.

PÉRDIDA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar la diferencia en contra entre el valor de venta del bien adjudicado y el valor en libros neto de estimaciones.

Se carga:	Se abona:
• Por la pérdida en la venta de bienes adjudicados.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación del valor en libros neto de estimaciones del bien adjudicado vendido y documento (factura, escritura) que ampara la venta del bien.

PÉRDIDA POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes adjudicados por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la pérdida de valor de los bienes adjudicados.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Constancia de valuación del bien adjudicado.

FRAUDES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el reconocimiento de la pérdida patrimonial resultante de fraudes cometidos en contra de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la pérdida patrimonial por fraudes cometidos en contra de la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Resultado de la auditoría practicada para determinar el monto del fraude.

SINIESTROS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el reconocimiento de la pérdida patrimonial resultante de siniestros acaecidos no cubiertos por la compañía aseguradora.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la pérdida patrimonial no cubierta por la compañía aseguradora.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Pago realizado por la aseguradora.

OTRAS PARTIDAS DE LOS EGRESOS DE LA OPERACIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el monto de egresos asumidos por la institución por operaciones realizadas no relacionadas con el giro de la misma.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los egresos por operaciones realizadas no relacionadas con el giro de la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el importe de las erogaciones efectuadas por la institución en la administración de la misma.

Cuentas de Agrupación

- Remuneraciones al personal
- Prestaciones al personal
- Honorarios
- Rentas pagadas
- Gastos de oficina
- Gastos de promoción y publicidad
- Impuestos y derechos y diversos
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Gastos no deducibles
- Gastos en tecnología
- Gastos de transporte

- Mantenimiento
- Seguros y fianzas
- Otros gastos de administración

REMUNERACIÓN AL PERSONAL

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las erogaciones efectuadas por la institución por las remuneraciones al personal, así como las provisiones efectuadas por este concepto

Se carga:	Se abona:
• Por los pagos efectuados al personal de la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Nómina pagada por la entidad.

PRESTACIONES AL PERSONAL

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las prestaciones económicas pagadas al personal de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el pago de prestaciones de carácter económico al personal de la institución. • Por el incremento de reservas de pensiones al personal. • Por la provisión efectuada por el cálculo de cuotas al IMSS e lnfonavit.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Nómina, relación de empleados con firma de recibido de la prestación otorgada.

HONORARIOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los pagos a terceros por servicios profesionales y asesorías prestadas a la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por los pagos efectuados a terceros por servicios profesionales y asesorías.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Recibos de honorarios y facturas a favor de la institución.

RENTAS PAGADAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los pagos por concepto de contratos de arrendamiento celebrados por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos de renta efectuados por la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Recibos de pago y contratos de arrendamiento.

GASTOS DE OFICINA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las erogaciones efectuadas por la entidad por gastos de oficina.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos de oficina efectuados por la entidad.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las erogaciones efectuadas por la entidad por concepto de promoción y publicidad contratada.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos de promoción, publicidad, artículos promocionales, rifas, sorteos, folletos, exposiciones y toda acción encaminada a difundir los servicios que presta la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Recibos de pago y contratos de arrendamiento.

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar las erogaciones efectuadas por la entidad por concepto de impuestos, derechos y contribuciones.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los pagos y/o provisiones sobre derechos e impuestos. • Por el importe de multas, actualizaciones y recargos de impuestos y derechos.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos.

DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el importe de la depreciación mensual para los diferentes activos fijos propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto resultante de la aplicación del porcentaje de depreciación mensual al costo de adquisición del bien.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de la depreciación.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el importe de la amortización mensual para los diferentes activos diferidos sujetos a la misma y propiedad de la institución

Se carga:	Se abona:
• Por el monto resultante de la aplicación del porcentaje de amortización mensual a los activos amortizables.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

GASTO NO DEDUCIBLE

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el importe de los gastos que no reúnen requisitos fiscales y que se consideran gastos propios de la entidad

Se carga:	Se abona:
• Por los pagos y/o provisiones mensuales de gastos efectuados por la institución y que no son deducibles.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago.

GASTO EN TECNOLOGÍA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los gastos efectuados por concepto de gastos en tecnología realizados por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos en tecnología.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

GASTO DE TRANSPORTE

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los gastos efectuados por concepto de viajes realizados por personal de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos de viaje realizados por el personal.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

MANTENIMIENTO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar los gastos de mantenimiento para la conservación de los activos fijos propiedad de la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los gastos de mantenimiento para la conservación de los activos fijos propiedad de la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

SEGUROS Y FIANZAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar los gastos por póliza de seguro y contratación de fianzas.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las primas pagadas por seguros y fianzas contratados por la institución.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Pólizas de seguro y fianza contratados.

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar otros gastos de administración efectuados.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de otros gastos de administración.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Comprobantes de pago, recibos, facturas.

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los impuestos causados por las utilidades obtenidas por la institución.

Cuentas de Agrupación
- Impuesto sobre la renta
- Participación de los trabajadores en las utilidades

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación
Objetivo: Registrar el importe del impuesto sobre la renta causado.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe del impuesto sobre la renta causado en el periodo.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación impuesto.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de la participación de los trabajadores.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de la participación de los trabajadores en las utilidades.	• Por el traspaso a resultados del ejercicio.

Soporte: Base de datos o documentos de trabajo en donde se lleve el registro y control de la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades.

INGRESOS

INGRESOS POR INTERESES

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Reflejar el saldo de los ingresos obtenidos por la institución por concepto de los intereses cobrados por depósitos bancarios, inversiones y créditos otorgados, así como por el reconocimiento parcial de las comisiones cobradas por otorgamiento inicial de crédito.

Cuentas de Agrupación
- Intereses de disponibilidades
- Intereses por inversiones
- Intereses de cartera de crédito vigente
- Intereses de cartera de crédito vencida
- Comisiones por el otorgamiento de crédito
- Utilidad por valorización

INTERESES POR DISPONIBILIDADES

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses ganados por los saldos en cuentas de cheques o de ahorro en instituciones bancarias, donde el saldo representa los intereses ganados por este concepto.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe de los intereses ganados por los saldos promedio en cuentas de cheques.

Soporte: Estados de cuenta bancarios.

INTERESES POR INVERSIONES

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses y rendimientos obtenidos por inversiones en títulos bancarios, gubernamentales o demás valores, así como en acciones de fondos de inversión.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe de los intereses obtenidos por las inversiones realizadas.

Soporte: Estados de cuenta bancarios.

INTERESES DE CARTERA CRÉDITO VIGENTE

Créditos comerciales

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos comerciales vigentes otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses cobrados o devengados por los créditos comerciales vigentes otorgados.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

Créditos al consumo

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos al consumo vigentes otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses cobrados o devengados por los créditos al consumo otorgados.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

Créditos a la vivienda

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos a la vivienda vigentes otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses cobrados o devengados por los créditos a la vivienda vigentes otorgados.

Soporte: Base de datos, documento de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

INTERESES DE CARTERA CRÉDITO VENCIDA

Créditos comerciales vencidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos comerciales clasificados como vencidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses devengados no cobrados registrados por los créditos comerciales que llegan a clasificarse como vencidos.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera de crédito comercial.

Créditos al consumo vencidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos al consumo clasificados como vencidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por los intereses devengados no cobrados por los créditos al consumo que llegan a clasificarse como vencidos.

Soporte: Base de datos, documentos de trabajo o archivo en donde se lleve el registro y control de los días de vencimiento de la cartera de crédito al consumo.

Créditos a la vivienda vencidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los intereses cobrados a los clientes por los créditos a la vivienda clasificados como vencidos.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por los intereses devengados no cobrados por los créditos a la vivienda que lleguen a clasificarse como vencidos.

Soporte: Documentos de trabajo o archivo en donde se compruebe los días de vencimiento de la cartera de crédito a la vivienda.

COMISIONES POR OTORGAMIENTO INICIAL DE CRÉDITO

Créditos comerciales vencidos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución por concepto de comisiones por apertura de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la parte correspondiente a registrar del importe de la comisión cobrada por apertura de crédito.

Soporte: Condiciones contractuales de la apertura de crédito.

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por comisiones cobradas por servicios diferentes a los de apertura de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la parte correspondiente del importe de las comisiones cobradas por servicios prestados a la clientela o público en general.

Soporte: Recibos expedidos por la institución.

UTILIDAD POR VALORIZACIÓN

Utilidad por valorización en operaciones en Moneda Extranjera o Udis

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar la utilidad en cambios por valorización de operaciones en moneda o extranjera o Udis.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe resultante de la diferencia a favor en el precio de las divisas o Udis y el saldo contable.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la posición de divisas y/o Udis.

RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (UTILIDAD)

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Cuentas de Agrupación
- Utilidad por valuación a valor razonable de títulos para negociar.
- Resultado por valuación de divisas.
- Utilidad por compraventa de valores, divisas.

RESULTADO POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

TITULOS PARA NEGOCIAR

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado obtenido en la operación de Títulos para negociar.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe resultante a favor de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la valuación de los Títulos para Negociar.

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el resultado obtenido en la operación de Títulos disponibles para la venta.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio de la valorización y devengo de intereses, mientras que el resultado favorable de su valuación se registra en la cuenta de utilidad integral del capital ganado.	• Por el importe resultante a favor de la diferencia entre el resultado obtenido por la valuación del Título y su valor contable.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la valuación de los Títulos para Negociar.

GANANCIA CAMBIARIA

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar las utilidades obtenidas por diferenciales a favor en la valuación y/o compra-venta de divisas.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe a favor del diferencial entre el resultado de la valuación o del precio de venta contra el valor contable de las divisas valuadas o vendidas.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de la posición de divisas.

OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Representar los ingresos de la entidad obtenidos por operaciones realizadas no relacionadas con el giro principal de la misma.

Cuentas de Agrupación
- Recuperaciones da cartera de crédito
- Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios
- Utilidad en venta de activos fijos
- Utilidad en venta de bienes adjudicados
- Cancelación de otras cuentas del pasivo
- Dividendos de inversiones permanentes
- Intereses por préstamos al personal
- Intereses moratorios
- Donaciones recibidas
- Otros ingresos

RECUPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el importe de las recuperaciones efectuadas de créditos castigados previamente.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe de las recuperaciones de créditos castigados o eliminados previamente.

Soporte: Comprobante del depósito o transferencia.

CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar la cancelación de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios excedentes.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Soporte: Saldo de la cuenta de resultados "Estimación preventiva para riesgos crediticios" al momento de realizar el asiento contable.

CANCELACIÓ DE LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA POR RECUPERACIONES DE CARTERA

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar la cancelación de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios por recuperaciones de cartera previamente castigada.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Soporte: Saldo de la cuenta de resultados "Estimación preventiva para riesgos crediticios" al momento de realizar el asiento contable.

RECUPERACIONES

Impuestos

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución a través de la recuperación de impuestos.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe de las recuperaciones obtenidas de impuestos.

Soporte: Comprobante del depósito o transferencia.

Otras recuperaciones

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución a través de la recuperación de impuestos.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el importe de las recuperaciones obtenidas de impuestos.

Soporte: Comprobante del depósito o transferencia.

UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar las diferencias a favor entre el precio de venta del activo fijo vendido y el valor contable del mismo.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la utilidad obtenida en la venta de activos fijos.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se registre y controle la determinación de la utilidad, copia del cheque a favor de la institución.

UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar la diferencia a favor de la institución entre el precio de venta del bien adjudicado vendido y su valor contable.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por la utilidad obtenida en la venta de bienes adjudicados.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control para la determinación de la utilidad, copia del cheque a favor de la institución.

CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar la cancelación de cuentas de pasivo, como provisiones no utilizadas, liberación de reservas diferentes a las de crédito, entre otras.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de la cuenta de pasivo cancelada.

Soporte: Antecedentes de la operación cancelada con autorización del funcionario facultado.

INTERESES POR PRÉSTAMOS AL PERSONAL

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos por intereses producto de los préstamos otorgados a funcionarios y empleados.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses cobrados.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control de los créditos otorgados a funcionarios y empleados.

INTERESES MORATORIOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución mediante el cobro de intereses moratorios.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los intereses moratorios cobrados.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses moratorios.

DONACIONES RECIBIDAS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución por donaciones recibidas.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los ingresos obtenidos por donaciones recibidas.

Soporte: Depósitos, transferencias, recibos expedidos.

OTRAS PARTIDAS DE INGRESOS DE LA OPERACIÓN

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar los ingresos obtenidos por la institución por operaciones realizadas no relacionadas con el giro principal de la misma.

Se carga:	Se abona:
• Por el traspaso a resultado del ejercicio.	• Por el monto de los ingresos obtenidos por operaciones realizadas no relacionadas con el giro principal de la institución.

Soporte: Depósitos, transferencias, recibos expedidos.

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS

Objetivo: Registrar las partidas acreedoras correspondientes a las cuentas de orden abiertas por la institución.

Cuentas de Agrupación
- Líneas de crédito otorgadas
- Garantías recibidas
- Intereses devengados no cobrados cartera vencida
- Otras cuentas de registro.

LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto no dispuesto de las aperturas de líneas de crédito irrevocables otorgadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las líneas de crédito irrevocables otorgadas por la institución.	• Por el importe de las disposiciones efectuadas por los clientes de las líneas de crédito.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el control y registro de las líneas de crédito otorgadas, comprobantes.

GARANTÍAS RECIBIDAS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los recursos recibidos en garantías por créditos otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los recursos recibidos en garantía.	• Por la devolución al cliente de los recursos recibidos en garantía.

Soporte: Recibos expedidos por las garantías recibidas.

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS CARTERA VENCIDA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los intereses devengados correspondientes a créditos traspasados a cartera vencida.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los intereses devengados de los créditos en cartera vencida.	• Por la cancelación del saldo deudor al momento de cobrar los intereses. • Por la cancelación del saldo deudor al momento de eliminar el crédito.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo en donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados de la cartera vencida

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el saldo de las partidas reconocidas en cuentas de orden que no correspondan a líneas de crédito otorgadas, garantías recibidas o intereses devengados de la cartera vencida

Cuentas de Agrupación
- Cartera castigada
- Intereses castigados
- Intereses moratorios

CARTERA CASTIGADA

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el importe de los créditos que de acuerdo con las políticas de la institución se consideren castigados.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de capital pendiente de cobro al momento de castigar el crédito.	• Por el monto de los pagos efectuados por los clientes de los créditos castigados previamente. • Por el saldo pendiente de cobro al momento de eliminar el crédito.

Soporte: Formatos de autorización de los créditos castigados.

INTERESES CASTIGADOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el traspaso de los intereses devengados, reconocidos previamente en el balance, a las cuentas de orden al momento de reconocer contablemente castigado un crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de capital pendiente de cobro al momento de castigar el crédito.	• Por el monto de los pagos efectuados por los clientes de los créditos castigados previamente. • Por el saldo pendiente de cobro al momento de eliminar el crédito.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses devengados.

INTERESES MORATORIOS

Naturaleza: Deudora
Tipo: Afectación

Objetivo: Llevar el control de los intereses moratorios generados, resultante de la mora en la cartera de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de los intereses moratorios.	• Por el cobro de los intereses moratorios. • Por el saldo de los intereses moratorios asociados al crédito al momento de eliminar el crédito.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el registro y control del cálculo de los intereses moratorios.

ACREEDORAS

Naturaleza: Acreedoras
Tipo: Agrupación
Objetivo: Registrar las partidas deudoras correspondientes a las cuentas de orden abiertas por la institución.

Cuentas de Agrupación
- Avales otorgados
- Otorgamiento de líneas de crédito
- Garantías entregadas
- Bienes en fideicomiso o mandato
- Bienes en custodio o administración
- Otras cuentas de registro

AVALES OTORGADOS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Afectación

Objetivo: Registrar el monto de los avales otorgados por operaciones de crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe total de los avales otorgados.	• Por la cancelación del importe del otorgamiento de avales

Soporte: Contrato del aval.

OTORGAMIENTO DE LÍNEAS NO DISPUESTAS U OPERACIONES IRREVOCABLES DE CRÉDTIO

Naturaleza: Acreedora

Objetivo: Registrar el monto no dispuesto de las aperturas de líneas de crédito irrevocables otorgadas por la institución.

Se carga:	Se abona:
• Por el importe de las disposiciones efectuadas por los clientes de las líneas de crédito.	• Por el importe de las líneas de crédito irrevocables otorgadas por la institución.

Soporte: Base de datos o documento de trabajo donde se lleve el control y registro de las líneas de crédito otorgadas, comprobantes.

GARANTÍAS ENTREGADAS

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación

Objetivo: Registrar el importe de los recursos recibidos en garantía por créditos otorgados.

Se carga:	Se abona:
• Por la devolución al cliente de los recursos recibidos en garantía.	• Por el monto de los recursos recibidos en garantía.

Soporte: Recibos expedidos por las garantías recibidas.

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

Naturaleza: Acreedora
Tipo: Agrupación
Objetivo: Representar el saldo de las partidas reconocidas en cuentas de orden que no correspondan a líneas de crédito otorgadas, garantías recibidas o intereses devengados de la cartera vencida

Cuentas de Agrupación
- Cartera castigada
- Intereses castigados
- Intereses moratorios

CARTERA CASTIGADA

Naturaleza: Acreedora

Objetivo: Registrar el importe de los créditos que de acuerdo con las políticas de la institución se consideren castigados.

Se carga:	Se abona:
• Por el monto de los pagos efectuados por los clientes de los créditos castigados previamente. • Por el saldo pendiente de cobro al momento de eliminar el crédito.	• Por el importe de capital pendiente de cobro al momento de castigar el crédito.

Soporte: Formatos de autorización de los créditos castigados.

CASTIGO DE INTERESES

Naturaleza: Acreedora

Objetivo: Registrar el traspaso de los intereses devengados, reconocidos previamente en el balance, a las cuentas de orden al momento de reconocer contablemente castigado un crédito.

Se carga:	Se abona:
• Por el cobro de los intereses. • Por el saldo de los intereses asociados al crédito en el momento de eliminar el crédito.	• Por el importe de los intereses devengados al momento de castigar el crédito.

Soporte: Formatos de autorización de los créditos castigados, hoja de control de intereses asociados a cartera castigada.

INTERESES MORATORIOS

Naturaleza: Acreedora

Objetivo: Llevar el control de los intereses moratorios generados resultante de la mora presentada en la cartera de crédito

Se carga:	Se abona:
• Por el cobro de los intereses moratorios. • Por el saldo de los intereses moratorios asociados al crédito en el momento de eliminar el crédito.	• Por el importe de los intereses moratorios.

Soporte: Formatos de autorización de los créditos castigados, hoja de control de intereses moratorios.
.

11. ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO
BALANCE GENERAL AL___DE___ DE___
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE___DE__(1)
CIFRAS EN MILES DE PESOS

BALANCE GENERAL

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

INVERSIONES EN VALORES
Títulos para Negociar
Títulos disponibles para la venta
Títulos conservados a vencimiento

DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)

CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE
Créditos Comerciales
Créditos al Consumo
Créditos a la Vivienda
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA
Créditos Comerciales
Créditos al Consumo
Créditos a la Vivienda
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO
(-) MENOS:
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

CARTERA DE CRÉDITO (NETO)

OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

BIENES ADJUDICADOS

PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

PASIVO Y CAPITAL

CAPTACIÓN TRADICIONAL
Depósitos de exigibilidad inmediata
Depósitos a plazo
Títulos de Crédito Emitidos

PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
De corto plazo
De largo plazo

OTRAS CUNTAS POR PAGAR
Impuestos a la utilidad por pagar
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su Consejo de Administración
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)

CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
TOTA PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO
Capital Social
Reserva Especial Aportada por Institución Fondeadora
Donaciones

CAPITAL GANADO
Fondo de Reserva
Resultado de ejercicios anteriores
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
Resultado neto

TOTAL CAPITAL CONTABLE

INVERSIONES PERMANENTES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDA

OTROS ACTIVOS
Otros activos, activos diferenciados e intangibles

TOTAL ACTIVO **TOTAL PASIVO Y CAPTAL CONTABLE**

CUENTAS DE ORDEN	
Avales otorgados	$
Activos y pasivos contingentes	“
Compromisos crediticios	“
Bienes en fideicomiso o mandato	“
Fideicomiso	“
Mandato	“
Bienes en custodia o en administración	“
Intereses devengados no cobrados derivados de Cartera de crédito vencida	“
Otras cuentas de registro	“

El saldo histórico del capital social al _____ de _____ de _____ es de _____ miles de pesos

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

ESTADO DE RESULTADOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO
ESTADO DE RESULTADOS DEL___AL___DE____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ___DE___(1)
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

MARGEN FINANCIERO

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADOS POR INTERMEDIACIÓN

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE OPERACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN

RESULTADO DE LA OPERACIÓN

PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTO

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)

RESULTADO NETO

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL _____ DE _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____DE _____ (1)

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Concepto	Capital contribuido							Capital ganado					Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por el Consejo de Administración	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Aportaciones de Sociedades Financieras Comunitarias (2)	Patrimonio fundacional (2)	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al _____ de _____ de ___													
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS													
Suscripción de acciones													
Capitalización de utilidades													
Constitución de reservas													
Traspaso del resultado neto a resultado													
de ejercicios anteriores													
Pago de dividendos													
Total													

Concepto	Capital contribuido							Capital ganado					Total capital contable
	Capital social	**Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por el Consejo de Administración**	**Prima en venta de acciones**	**Obligaciones subordinadas en circulación**	**Aportaciones de Sociedades Financieras Comunitarias (2)**	**Patrimonio fundacional (2)**	**Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares**	**Reservas de capital**	**Resultado de ejercicios anteriores**	**Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta**	**Resultado por tenencia de activos no monetarios**	**Resultado neto**	
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL:													
Utilidad integral													
Resultado neto													
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta													
Resultado por tenencia de activos no monetarios													
Total													
Saldo al _____ de _____ de ___													

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.
(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es “no inflacionario”
(2) Aplica únicamente para organismos de integración financiera rural

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Resultado neto
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:
- Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión
- Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo
- Amortizaciones de activos intangibles
- Provisiones
- Impuestos a la utilidad causados y diferidos
- Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos

Actividades de operación
Cambio en inversiones en valores
Cambio en deudores por reporto
Cambio en cartera de crédito (neto)
Cambio en bienes adjudicados (neto)
Cambio en otros activos operativos (neto)
Cambio en captación tradicional
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos
Cambio en colaterales vendidos
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo
Cambio en otros pasivos operativos
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)
Pagos de impuestos a la utilidad
Flujos netos de efectivo de actividades de operación

Actividades de inversión
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes
Cobros de dividendos en efectivo
Pagos por adquisición de activos intangibles
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta
Cobros por disposición de otros activos de larga duración
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión

Actividades de financiamiento
Cobros por emisión de acciones
Pagos por reembolsos de capital social
Pagos de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo
Pagos asociados a la recompra de acciones propias
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.
(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

Anexo:

Guía de registro contable

OPERACIONES RELACIONADAS CON LA CARTERA DE CRÉDITO

Con el objetivo de ilustrar de la mejor forma posible los asientos contables que se muestran, se tomará como ejemplo un crédito con las siguientes características:

- Principal: $4,500.00
- Tasa de interés: 78% anual
- Plazo: 4 meses
- Frecuencia de pago: Semanal
- Fecha de otorgamiento: 25 de febrero

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PAGO	FECHA	SALDO INICIAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	SALDO FINAL
1	25-feb	$4,500.00	$281.25	$68.25	$349.50	4,218.75
2	04-mar	$4,218.75	$281.25	$63.98	$345.23	3,937.50
3	11-mar	$3,937.50	$281.25	$59.72	$340.97	3,656.25
4	18-mar	$3,656.25	$281.25	$55.45	$336.70	3,375.00
5	25-mar	$3,375.00	$281.25	$51.19	$332.44	3,093.75
6	01-abr	$3,093.75	$281.25	$46.92	$328.17	2,812.50
7	08-abr	$2,812.50	$281.25	$42.66	$323.91	2,531.25
8	15-abr	$2,531.25	$281.25	$38.39	$319.64	2,250.00
9	22-abr	$2,250.00	$281.25	$34.13	$315.38	1,968.75
10	29-abr	$1,968.75	$281.25	$29.86	$311.11	1,687.50
11	06-may	$1,687.50	$281.25	$25.59	$306.84	1,406.25
12	13-may	$1,406.25	$281.25	$21.33	$302.58	1,125.00
13	20-may	$1,125.00	$281.25	$17.06	$298.31	843.75
14	27-may	$843.75	$281.25	$12.80	$294.05	562.50
15	03-jun	$562.50	$281.25	$8.53	$289.78	281.25
16	10-jun	$281.25	$281.25	$4.27	$285.52	0.00

1. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

El importe a registrar será el importe efectivamente entregado al acreditado:

	Cargo	Abono
Cartera de Crédito		
Subcuenta		
Tipo de crédito o o institución fondeadora	4,500	
Caja		4,500

2. RECONOCIMIENTO DE INTERESES DEVENGADOS

Al cierre de mes han transcurrido 3 días, por lo que el importe a reconocerse calcula como sigue:

4,500 X .78/360*3 = 29.25

Registro de intereses devengados		Cargo	Abono
Cartera de Crédito			
Subcuenta			
Intereses devengados		29.25	
	Ingresos por intereses		29.25
	(Resultados)		

3. VENCIMIENTO Y COBRO DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN

El registro contable será:

Por los intereses devengados		Cargo	Abono
Cartera de Crédito			
Subcuenta			
Intereses devengados		39.00	
	Ingresos por intereses		39.00
	(Resultados)		
Por el cobro del primer pago			
Caja			
	Cartera de Crédito	349.50	
	Subcuenta		
	Tipo de crédito o institución fondeadora		281.25
	Cartera de Crédito		
	Subcuenta		
	Intereses devengados		68.25

4. INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR CLIENTE

En caso de incumplimiento de pago se deben reconocer contablemente los intereses devengados. Suponiendo que el cliente no realiza el pago número 2, el registro contable sería el siguiente:

		Cargo	Abono
Cartera de Crédito			
Subcuenta			
Intereses devengados		63.98	
	Ingresos por intereses		63.98
	(Resultados)		

5. CREACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Al cierre de mes, la estimación preventiva para riesgos crediticios se determinará de acuerdo con la política definida en el apartado 8.3. Cartera de crédito. Para el ejemplo que estamos desarrollando, al cierre de mes se estima 2.5% del saldo insoluto del crédito que asciende a $ 4,218.75.

		Cargo	Abono
Estimación preventiva para riesgos crediticios		105.47	
Cuenta de resultados			
	Estimación preventiva para riesgos crediticios		105.47
	Cuenta de balance		

6. TRASPASO A CARTERA VENCIDA

A los 90 días de mora, el saldo insoluto del crédito debe traspasarse a Cartera de crédito vencida.

		Cargo	Abono
Cartera de crédito vencida			
Subcuenta			
Tipo de crédito o institución fondedadora		4,218.75	
	Cartera de crédito vigente		
	Subcuenta		
	Tipo de crédito o institución fondeadora		4,218.75

El importe de los intereses devengados hasta ese momento se traspasa a cartera vencida. A la fecha del traspaso han amortizado 15 pagos, 14 de los cuales se encuentran como intereses devengados:

14 X 63.98 = 895.78

		Cargo	Abono
Cartera de crédito vencida			
Subcuenta			
Intereses vencidos		895.78	
	Cartera de crédito vigente		
	Subcuenta		
	Intereses devengados		895.78

7. ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DE LOS INTERESES DEVENGADOS

Al momento de traspasar los intereses devengados a cartera vencida, se debe reconocer una provisión al 100%. Si se había registrado previamente algún monto por este concepto, el registro debe efectuarse por la diferencia entre el total de los intereses devengados y el importe registrado previamente.

	Cargo	Abono
Estimación preventiva para		
Riesgos crediticios		
Cuenta de resultados		
Subcuenta		
Intereses devengados de la cartera de crédito	895.78	
Estimación preventiva para		
Riesgos crediticios		
Subcuenta		
Intereses devengados sobre créditos vencidos		895.78

8. INCUMPLIMIENTO DE PAGO UNA VEZ TRASPASADO EL CRÉDITO A CARTERA VENCIDA

El reconocimiento de los intereses devengados correspondientes al pago no efectuado se registra en cuentas de orden, ya que lo acumulación de intereses se debe suspender en el balance al momento en que el crédito sea traspasado a cartera vencida.

Cuentas de Orden	Cargo	Abono
Intereses devengados no cobrados		
Cartera vencida	63.98	
Naturaleza deudora		
Cartera vencida		
Intereses devengados no cobrados		
Naturaleza acreedora		63.98

9. RECUPERACIÓN DE ADEUDOS VENCIDOS

De acuerdo con el ejemplo presentado, se encuentran vencidos los pagos del 2 al 16; del pago 2 al 15 están reconocidos los intereses devengados en balance y los correspondientes al pago número 16 están registrados en Cuentas de orden.

Se registran en Resultados únicamente los intereses registrados en Cuentas de orden.

		Cargo	Abono
Caja		5,178.52	
	Cartera de crédito vencida Subcuenta Tipo de crédito o institución fondeadora		4,218.75
	Cartera de crédito vencida Subcuenta Intereses vencidos		895.78.
	Ingresos por intereses (Resultados)		63.98

Se cancela la estimación preventiva creada por los intereses devengados:

		Cargo	Abono
Estimación preventiva para riesgos crediticios **Cuentas de balance** Subcuenta Intereses devengados sobre créditos vencidos		895.78	
	Estimación preventiva para riesgos crediticios **Cuenta de resultados** Subcuenta Intereses devengados de la cartera de crédito		895.78

Se realiza la afectación a **Cuentas de orden.**

Cuentas de Orden		Cargo	Abono
Cartera vencida Intereses devengados no cobrados Naturaleza acreedora		63.98	
	Intereses devengados no cobrados **Cartera vencida** Naturaleza deudora		63.98

10. CASTIGO DE CARTERA

Con el fin de ejemplificar el registro del castigo de cartera nos remitiremos al inciso número 8, en el cual el cliente adeuda 15 pagos y de los cuales 14 están registrados en balance y el último en cuentos de orden. El crédito a esa fecha tendría una estimación preventiva de 80% sobre el saldo pendiente de pago.

El castigo del crédito se debe efectuar con base en las políticas definidas por la institución.

Dado que el crédito no está reservado al 100% del saldo, inicialmente debe incrementarse la estimación. Pero si el crédito ya se encuentra reservado al 100%, no debe efectuarse este registro.

De acuerdo con los días de mora, ya se generó una estimación de $3,375.00, por lo que se registra un incremento en la misma por la diferencia entre el saldo del crédito ($4,218.75) y la estimación efectuada.

		Cargo	Abono
Estimación preventiva para riesgos crediticios			
Cuentas de Resultados		843.75	
	Estimación preventiva para riesgos crediticios		
	Cuenta de resultados		
	Cuenta de balance		843.75

Castigo del crédito

		Cargo	Abono
Estimación preventiva para riesgos crediticios			
Cuentas de balance		4,218.75	
	Cartera de crédito vencida		
	Subcuenta		
	Tipo de crédito o institución fondeadora		4,218.75

El saldo del crédito se traspasa a **Cuentas de orden.**

		Cargo	Abono
Cartera castigada			
Cuenta de orden deudora		4,218.75	
	Cartera castigada		
	Cuenta de orden acreedora		4,218.75

Se cancela el saldo reconocido de los intereses vencidos contra la estimación reconocida en el balance.

		Cargo	Abono
Estimación preventiva para riesgos crediticios			
Cuentas de balance			
Subcuenta			
Intereses devengados sobre créditos vencidos		895.78	
	Cartera de crédito vencida		
	Subcuenta		
	Intereses vencidos		895.78

Traspaso a cuentas de orden

Cuentas de Orden		Cargo	Abono
Intereses castigados			
Naturaleza deudora		895.78	
	Castigos de intereses		
	Naturaleza acreedora		895.78

11. ELIMINACIÓN DEL CRÉDITO

La eliminación del crédito consiste en cancelar los saldos asociados al crédito en cuentas de orden.

Capital

		Cargo	Abono
Castigo de cartera			
Cuenta de orden acreedora		4,218.75	
	Cartera castigada		
	Cuenta de orden deudora		4,218.75

Intereses devengados no cobrados Cartera vencida

Cuentas de Orden

		Cargo	Abono
Cartera vencida			
Intereses devengados no cobrados		63.98	
Naturaleza acreedora			
	Intereses devengados no cobrados		63.98
	Cartera vencida		
	Naturaleza deudora		

		Cargo	Abono
Castigos de intereses			
Naturaleza acreedora		895.78	
	Intereses castigados		
	Naturaleza deudora		895.78

12. RECUPERACIÓN DE CARTERA CASTIGADA O ELIMINADA

Si se parte de las cifras del ejemplo y se asume que el crédito se recuperó en su totalidad, excepto el primer pago que fue efectuado oportunamente.

		Cargo	Abono
Caja		5,178.52	
	Otros ingresos de operación*		
	Recuperación Cartera de Crédito		5,178.52
	Resultados		

***/ En su caso, se afecta la cuenta de estimaciones preventivas del estado de resultados hasta por el monto registrado en ésta.**

Glosario

Activo financiero: Activos que se caracterizan por estar expresadas y ser representativos en moneda corriente actual. Su monto se fija por contrato y originan a sus tenedores un aumento a disminución en el poder de compra, según tengan o no un rendimiento por encima de la inflación.

Activo intangible: son aquellos activos no monetarios identificables, sin sustancia física, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad. Existen dos características principales de los activos intangibles:

- representan costos que se incurren o derechos o privilegios que se adquieren, con la intención de que aporten beneficios económicos específicos a las operaciones de la entidad durante periodos que se extienden más allá de aquél en que fueron incurridos o adquiridos. Los beneficios que aportan son en el sentido de permitir que esas operaciones reduzcan costos o aumenten los ingresos futuros; y
- los beneficios futuros que la entidad espera obtener se encuentran frecuentemente representados, en el presente, en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, es decir, que no tiene una estructura material ni aportan una contribución física a la producción u operación de la entidad. El hecho de que carezcan de características físicas, no impide que se les pueda considerar como activos válidos, ya que su característica de activos se las da su significado económico, más que su existencia material específica.

Bienes adjudicados: Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la institución:

a) Adquiera mediante adjudicación judicial, o
b) Reciba mediante dación en pago

Calificación de cartera: Metodología utilizada por las entidades para reconocer el registro crediticio asociado a los créditos otorgados por las mismas.

Capital contable: Diferencia entre los activos y pasivos de la empresa; está constituida por la suma de todas las cuentas de capital, es decir, incluye capital social, reservas, utilidades acumuladas y utilidades del ejercicio.

Capital pagado: Es aquel que, siendo parte del capital social, se encuentra suscrito, pero además ya ha sido apartado por los accionistas; también se puede presentar la situación de que esta última clasificación forma una sola partida con las dos anteriores, por ser el capital social suscrito y pagado un solo monto.

Capital social: Conjunto de aportaciones suscritas por los socios a accionistas de una empresa, los cuales forman su patrimonio, independientemente de que estén pagados o no. El capital social puede estar representado por: capital común, capital preferente, capital comanditario, capital comanditada, fondo social (en saciedades cooperativas a civiles), etc. Cuando el capital social acumula utilidades a pérdidas, recibe el nombre de capital contable.

Capital social fijo: Capital de una sociedad o de aquella parte de él que no puede ser aumentado ni disminuido sin reformar previamente los estatutos respectivos.

Capital suscrito: Capital que se han comprometido a pagar los socios o accionistas en una sociedad de capital variable. El capital suscrito es igual al capital social de las sociedades constituidas bajo el régimen de capital fijo.

Cartera vencida: Créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando lo establecido en el apartado de Políticas.

Cartera vigente: Créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como aquéllas con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos coma vencidos.

Castigo: Cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito, o bien, cuando estando constituida la estimación preventiva por el total del saldo vencido, la sociedad decida aplicar éste contra dicha estimación.

Concurso mercantil: Declaración que se haga, de acuerda con la ley, respecto de un comerciante que incumpla generalizadamente con el pago de sus obligaciones.

Crédito: Activo resultante del financiamiento que otorgan las instituciones can base en las disposiciones legales aplicables.

Créditos comerciales: Otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinadas a su giro comercial.

Créditos a la vivienda: Otorgados a personas físicas y destinadas a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial.

Créditos al consumo: Otorgados a personas físicas derivadas de operaciones de crédito personal, de créditos para la adquisición de bienes de consuma duradero y de las operaciones de arrendamiento celebradas con personas físicas.

Colateral: Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquellos permitidos conforme a la regulación vigente.

Control: existe control cuando una entidad tiene poder sobre una entidad en la que participa (participada) para dirigir sus actividades relevantes, está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de esa participación y tiene la capacidad presente de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada.

Costo amortizado: Para los efectos de las inversiones, es el monto al que se valúa un activo financiero que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro.

Devengado: Reconocimiento y registro de un ingreso a gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior a posterior.

Estados financieros combinados: son los estados financieros en los que los activos, pasivos, capital, ingresos, costos, gastos y flujos de efectivo se presentan por un conjunto de entidades que se encuentran bajo control común.

Estados financieros consolidados: son los estados financieros de un grupo en los que los activos, pasivos, capital, ingresos, costos, gastos y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como una sola entidad económica.

Estimación preventiva para riesgos crediticios: Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobra.

Información financiera: Datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignadas a una institución. Esta información muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado.

Interés: Sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación con el tiempo que de éste se disponga. Llanamente, es el precio que se paga por el uso de fondos prestables. Son los rendimientos originados por la concesión o contratación de créditos financieros, comerciales y otros. Porcentaje que sobre el monto de un capital y su uso paga periódicamente al dueño del mismo la persona física o moral que toma en préstamo dicho capital.

Interés moratorio: Aquel que produce el saldo de un crédito vencido entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito y la fecha en que ésta es liquidada.

Instrumento Financiero: Cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Línea de crédito: Convenio entre la institución financiera y el usuario en donde se especifica la cantidad máxima disponible de un crédito concedido, sea en una sola disposición o en varias y a un plazo previamente fijado.

Método de interés efectivo: Es aquel mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y el reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero.

Método de línea recta: Método para el devengamiento de intereses que consiste en reconocer en los resultados del ejercicio dichos intereses en montos iguales durante el plazo del título. Ejemplo: Se realiza una inversión a 90 días por un monto de $10000 a una tasa de 7%.

Intereses por los 90 días = 10,000 X .07 / 360 * 90 = $175.00
Interés diario = 175 / 90 = 1.944444

Por lo que al momento de reconocer los intereses devengados al cierre de mes se deberá reconocer esta cantidad por cada día transcurrido durante el mismo.

Microcrédito Productivo Individual: Son aquellos créditos otorgados a personas físicas que declaren realizar actividades o proyectos productivos[3], cuyos montos y plazos sean consistentes con dicha actividad, el tipo y recurrencia de los ingresos de estas personas, así como de su capacidad de pago, teniendo como límites máximos un monto de 30,000 UDIS y un plazo de tres años.

[3] Para estos efectos, se considera toda actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera, pesquera, silvícola o de servicios, incluidos en este último concepto los servicios profesionales prestados por el acreditado por cuenta propia. Se excluyen créditos al consumo y de nómina.

Microcrédito Productivo Grupal: Para personas que a nivel grupal avalen los adeudos o se constituyan como deudores solidarios entre sí (Crédito Grupal), el monto máximo de crédito por persona será de 8,500 UDIS y el plazo no podrá exceder 1 año.

Moneda de curso legal: Moneda a la que el Estado de un país confiere la facultad de servir como medio de pago y que, por tanto, debe ser aceptada por las personas interesadas en realizar transacciones en ese país.

Mora: Falta de pago puntual de uno o más pagos periódicos a los que un deudor queda obligado.

Morosidad: Retraso en el cumplimiento de una obligación.

Pago Sostenido del Crédito: Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.

Para las reestructuraciones en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores a los originalmente pactados, se deberá considerar el número de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos del crédito.

Las amortizaciones del crédito a que se refieren los dos párrafos anteriores, deberán cubrir al menos el 20% del principal o el monto total de cualquier tipo de intereses que conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación se hayan devengado. Para estos efectos no se considerarán los intereses devengados reconocidos en cuentas de orden.

En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados a un mismo acreditado en un solo crédito, al saldo total de la deuda resultante de la reestructura o renovación se le dará el tratamiento correspondiente al peor de los créditos involucrados en la misma.

En todo caso en la demostración de que existe pago sostenido, la entidad deberá contar con la evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago. Los elementos que se deberán tomar en cuenta para tales efectos, son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.

El pago anticipado de las amortizaciones a que se refieren los párrafos de la presente definición, no se considera pago sostenido.

No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.

Participada: es una entidad en la que un inversionista participa de sus rendimientos al mantener en ella una inversión permanente. Una participada puede ser una subsidiaria, un negocio conjunto, una asociada u otra inversión permanente.

Persona moral: Toda sociedad civil o mercantil. También se consideran con este carácter la nación, los estados, municipios, sindicatos, asociaciones profesionales, sociedades cooperativas y mutualistas y aquellas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de+ recreo o cualquier otro fin lícito, y todas aquéllas reconocidas por la ley.

Quita: Parte o totalidad de una deuda que es redimida o condonada.

Reestructuración: Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

a) ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien
b) modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:

- cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
- cambio de moneda o unidad de cuenta, o
- concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue tras concluir el plazo originalmente pactado, en cuyo caso se tratará de una renovación.

Renovación: Es aquella operación en la que se prorroga el plazo del crédito durante o al vencimiento del mismo, o bien, este se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando las disposiciones se efectúan durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida.

Reporto: Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Riesgo de crédito: Incertidumbre o posibilidad de que un préstamo no se recupere en el tiempo convenido.

Saldo insoluto: Monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos, los pagos de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.

Valor de adquisición: Cantidad de efectivo entregada por la inversión realizada. Los gastos de compra o comisiones son parte del valor de adquisición.

Valor nominal: Valor facial de los billetes, monedas y documentos, tales como pagarés, certificados de depósito, giros.

Valor razonable: Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Resumen ejecutivo normativo

En la práctica contable, la globalización del mundo de los negocios y de los mercados financieros está propiciando que la normatividad contable alrededor del mundo se armonice, al tener como principal objetivo la generación de información financiera comparable, transparente y de calidad sobre el desempeño de las entidades económicas, que sea útil a los usuarios de información financiera.

En México, este fenómeno ha llevado a la creación del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. **(CINIF),** organismo encargado de desarrollar la normatividad contable a través de un proceso de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y de negocios que da como resultado las Normas de Información Financiera **(NIF)**, cuyo objetivo es armonizar las normas locales utilizadas por los diversos sectores económicos y converger, en el mayor grado posible, con las Normas Internacionales de Información Financiera **(NIIF)**.

El presente manual tiene la finalidad de proporcionar a los funcionarios y empleados de las instituciones microfinancieras un adecuado soporte teórico, que sustente la práctica contable y posibilite el registro y emisión de información financiera apegada a sanas prácticas contables, tanto en el ámbito nacional como internacional, y que, en consecuencia, cumpla con las necesidades de los usuarios de la información financiera.

El proceso de definición de los criterios contables que componen el marco normativo contable para las instituciones microfinancieras consistió, básicamente, en el análisis e identificación de las normas existentes y aceptadas de manera generalizada, aplicables a las diferentes operaciones que realizan estas instituciones. De ahí que dicho marco normativo esté integrado por conceptos generales y normas particulares que ya se aplican a operaciones de la misma naturaleza a las que realizan las instituciones, con lo que se desechan criterios apoyados meramente en la experiencia, uso o costumbre.

La aplicación de una normativa aceptada de manera general por los participantes del sector y por los usuarios de la información financiera es de fundamental importancia para el adecuado desarrollo de las instituciones ya que, entre otras cosas, permite:

- Contar con información objetiva para una mejor toma de decisiones.
- Proveer elementos de juicio confiables respecto a la situación financiera de la institución.
- Mayor confianza de los participantes del mercado (clientes, organismos de apoyo, autoridades, otros intermediarios financieros)
- Agilizar los procesos de análisis de información financiera.
- Brindar elementos e información relevante para los fondeadores, accionistas y calificadoras.

El análisis se realizó con base en Criterios Contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicables a Entidades de Ahorro y Crédito Popular y de manera supletoria las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

En el apartado de Políticas se señala en forma puntual la normativa en la que se basó la definición de los criterios por cada grupo contable. El esquema siguiente proporciona una idea general de esta definición:

GRUPO	REFERENCIA NORMATIVA
Disponibilidades	Criterio Contable B-1 Disponibilidades (CNBV) y de manera supletoria la NIF C-1 Efectivo y Equivalentes de Electivo (CINIF)
Inversiones	Criterio Contable B-2 Inversiones en valores y de manera supletoria la NIF C-2 Instrumentos financieros (CINIF)
Cartera de crédito	Criterio Contable B-4 cartera de Crédito (CNBV)
Otras cuentas por cobrar	Criterio Contable A-2 Aplicación de Normas Particulares (CNBV) y de manera supletoria la NIF C-3 Cuentas por cobrar (CINIF)
Bienes adjudicados	Criterio Contable B-5 Bienes adjudicados (CNBV)
Propiedades, mobiliario y equipo	NIF C-6 Propiedades, Planta y Equipo (CINIF)
Inversiones permanentes en acciones	NIF C-7 Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras Inversiones Permanentes (CINIF)
Impuestos diferidos a favor	NIF D-4 Impuestos a la utilidad (CINIF)
Otros activos	NIF C-8 Activos intangibles y C-5 Pagos anticipados (CINIF)
Pasivo	Criterio Contable A-2 Aplicación de normas particulares (CNBV) y de manera supletoria la Boletín C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromiso (CINFI)
Capital contable	NIF C-11 Capital contable (CINIF)

Bibliografía

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., Normas de Información Financiera, 2016

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular y organismos de integración a que se refiere lo Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de- 2006, actualizadas con las modificaciones publicadas en el propio Diario el 18 de enero y 11 de agosto de 2008, 16 de diciembre de 2010, 18 de diciembre de 2012 y 12 de enero, 6 de febrero, 2 de abril, 22 de septiembre, 29 de octubre de 2015, 7 de enero, 2 de febrero, 22 de abril y 11 de julio de 2016.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, modificadas mediante resolución publicada en el citado Diario el 9 de enero de 2015 y 7 de enero de 2016.

ProDesarrollo, Finanzas y Microempresa, A.C., Código de Ética de la Red y su Reglamento, 2008.

Transparencia en la información financiera

La transparencia en la RED la concebimos como el sustento de la verdad para que los actos de las empresas sean vistos en forma clara y evidente, asegurar la corrección de las prácticas y su honestidad.

Implica la práctica de colocar información de forma pública las instituciones de crédito, organismo de fomento, entidades financieras y demás agentes o participantes en el sistema financiero interesados para que aquellas interesadas puedan revisarla, analizarla y utilizarla como mecanismo de toma de decisiones de negocio, referencia o consulta, reforzando de esta manera la confianza en la, fortaleza, desempeño y viabilidad de las sociedades del sector y del sector en su conjunto.

La referimos como el flujo de información que se transmite y de manera íntegra, completa, y veraz, accesible oportunamente para todos los actores relevantes, de contenido entendible sin ningún riesgo intencional evitando que se generen dudas o interpretaciones erróneas sobre la misma.

Para la información financiera, su marco de referencia está sustentado en el término de transparencia referido en los principios de contabilidad generalmente aceptados y particularmente en la NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera". Las características fundamentales que debe tener son: utilidad y confiabilidad. La suma de ambos da como resultado el equivalente a la transparencia.

Para lograr que la información financiera sea transparente, objetiva y confiable se requiere del conocimiento y apego irrestricto a las normas contables, bajo un ambiente de control que asegure su generación de manera confiable, consistente y oportuna, por parte de los preparadores de la información financiera.

PROGRAMA DE ESTANDARIZACIÓN CONTABLE Y TRANSPARENCIA EN LOS SERVICIOS MICROFINANCIEROS ATN/ME- 10724-ME BID-FOMIN

FIN
Contribuir a la expansión, fortalecimiento y transparencia de los servicios microfinancieros en México.

PROPÓSITO
Las asociadas a la Red PD han adoptado normas y criterios transparentes y homogéneos de manejo y registro contable y reporte financiero, consistentes con las buenas prácticas de microfinanzas internacionales, y han fortalecido su capacidad de administración financiera y contable.

PRODESARROLLO, FINANZAS Y MICROEMPRESA AC.

RED nacional de instituciones proveedoras de servicios financieros, que buscan contribuir al desarrollo económico y al combate de la pobreza, mediante la asignación de créditos eficientes, servicios de ahorro, asesoría y capacitación de la población que vive en condiciones de pobreza.

MISIÓN

Ofrecer servicios fortalecimiento y representatividad a las financieras asociadas a la RED, propiciando contextos compatibles y atractivos que les aporten valor y permanencia en el sector.

VISIÓN

Ser la RED líder de organizaciones de finanzas populares con las mejores prácticas y reconocimiento nacional e internacional que contribuya al desarrollo del sector.

VALORES

Equidad

Respeto

Transparencia

Integridad

Liderazgo

Responsabilidad

Tres cruces. 58, PB,
Col. Villa Coyoacán,
Del. Coyoacán
C.P. 04000,
Ciudad de México

Tel. (55) 56 58 11 45
(55) 56 58 09 44

www.prodesarrollo.org